



PROPUESTA DE RESERVA DE BIOSFERA INTERREGIONAL VALLES PASIEGOS (Cantabria - Castilla y León)

Contestación al informe de recomendaciones emitido por el Consejo
Científico del Comité Español del Programa MAB, el 18 de julio de 2019



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.	Pág. 6
2. SAN PEDRO DEL ROMERAL Y VEGA DE PAS.	Pág. 7
2.1. REVISIÓN DE LA CANDIDATURA.	Pág. 10
3. RESPUESTAS / ALEGACIONES AL INFORME DEL CONSEJO CIENTÍFICO EMITIDO EN JULIO DE 2019.	Pág. 13
3.1. RESPUESTA EPÍGRAFE 1 DEL INFORME DEL CONSEJO CIENTÍFICO: OBJETIVO DEL INFORME.	Pág. 13
3.2. RESPUESTA EPÍGRAFE 2 DEL INFORME DEL CONSEJO CIENTÍFICO: ASPECTOS CONCEPTUALES.	Pág. 13
3.3. RESPUESTA EPÍGRAFE 3 DEL INFORME DEL CONSEJO CIENTÍFICO: ASPECTOS FORMALES.	Pág. 16
3.4. RESPUESTA EPÍGRAFE 4 DEL INFORME DEL CONSEJO CIENTÍFICO: CRITERIOS BÁSICOS QUE HA DE CUMPLIR UNA RESERVA DE LA BIOSFERA.	Pág. 20
3.4.1. Tener dimensiones suficientes para cumplir las tres funciones.	Pág. 20
3.4.2. Disponer de una zonificación adecuada.	Pág. 24
3.4.3. Autoridad de Gestión.	Pág. 26
3.4.4. Política o plan de gestión de la zona como Reserva de la Biosfera.	Pág. 27



3.4.5.	Mecanismo de gestión de la zona tampón.	Pág. 27
3.5.	RESPUESTA EPÍGRAFE 5 DEL INFORME DEL CONSEJO CIENTÍFICO: FUNCIÓN DE CONSERVACIÓN.	Pág. 29
3.5.1.	Información ambiental.	Pág. 31
3.5.2.	Diversidad a nivel de ecosistemas, paisajes y hábitats.	Pág. 32
3.5.3.	Especies Exóticas.	Pág. 32
3.5.4.	Variedades y razas protegidas.	Pág. 33
3.5.5.	Conservación ex situ/in situ.	Pág. 33
3.5.6.	Geodiversidad.	Pág. 34
3.5.7.	Áreas protegidas.	Pág. 34
3.5.8.	Conectividad con otras Reservas de la Biosfera.	Pág. 35
3.5.9.	Criterios empleados en la zonificación.	Pág. 36
3.5.10.	Mosaico de sistemas ecológicos.	Pág. 37
3.5.11.	Importancia del territorio para la Diversidad Biológica.	Pág. 38
3.5.12.	Cartografía.	Pág. 38
3.6.	RESPUESTA EPÍGRAFE 6 DEL INFORME DEL CONSEJO CIENTÍFICO: FUNCIÓN DE DESARROLLO.	Pág. 39
3.6.1.	Evolución histórica de los usos de la tierra.	Pág. 40
3.6.2.	Usos del Suelo.	Pág. 41



3.6.3.	Presentación de los datos socioeconómicos.	Pág. 42
3.6.4.	Modelo social pasiego.	Pág. 43
3.6.5.	Desarrollo rural.	Pág. 44
3.6.6.	Uso público y turismo.	Pág. 48
3.6.7.	Capacidad de ensayo y demostración de métodos sostenibles.	Pág. 52
3.6.8.	Recursos y equipamientos turísticos.	Pág. 54
3.7.	RESPUESTA EPÍGRAFE 7 DEL INFORME DEL CONSEJO CIENTÍFICO: FUNCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO.	Pág. 54
3.8.	RESPUESTA EPÍGRAFE 8 DEL INFORME DEL CONSEJO CIENTÍFICO: ÓRGANO DE GESTIÓN.	Pág. 57
3.9.	RESPUESTA EPÍGRAFE 9 DEL INFORME DEL CONSEJO CIENTÍFICO: PLAN DE GESTIÓN.	Pág. 65
3.9.1.	Elaboración de la Candidatura y Proceso de Participación.	Pág. 66
3.9.2.	Procedimiento de información y participación pública.	Pág. 67
3.9.3.	Contenido del Plan de Gestión.	Pág. 69
3.9.4.	Costes económicos.	Pág. 73
3.9.5.	Líneas y actuaciones vinculadas a la función de conservación.	Pág. 74
3.9.6.	Líneas y actuaciones vinculadas a la función de desarrollo.	Pág. 74
3.9.7.	Líneas y actuaciones vinculadas a la función de Apoyo Logístico.	Pág. 74



3.10. RESPUESTA EPÍGRAFE 10 DEL INFORME DEL CONSEJO CIENTÍFICO:
ORGANISMO ENCARGADO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA RESERVA. Pág. 76

3.11. RESPUESTA EPÍGRAFE 11 DEL INFORME DEL CONSEJO CIENTÍFICO:
ORGANISMO ENCARGADO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA RESERVA. Pág. 77

3.11.1. Designaciones especiales. Pág. 77

3.11.2. Plan de comunicación y dossier de prensa. Pág. 78

4. VALORACIÓN FINAL. Pág. 81



1. INTRODUCCIÓN

En septiembre de 2019 la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos (en adelante APD Valles Pasiegos) remite una carta a los miembros del Comité MaB en España, en la que se detalla las decisiones adoptadas por el equipo gestor de la Candidatura ante la lectura del Informe emitido por el Consejo Científico el cual, aunque presenta como fecha de emisión el 18/07/2019, es remitido al Grupo de Acción Local el 13/08/2019. Este informe concluía con una valoración desfavorable de la Candidatura, motivo por el cual, se informa al Comité la decisión de *“continuar con el proceso de **Candidatura de la Reserva de la Biosfera Interregional Valles Pasiegos** atendiendo de manera exhaustiva a las consideraciones y recomendaciones expresadas en el Informe del Consejo Científico, para ello, va a iniciar un proceso de reformulación de la propuesta técnica”*.

Como consecuencia de esta decisión se abrió un periodo de análisis en profundidad de los contenidos del Informe emitido por el Consejo Científico, y se ha tratado de proyectar las indicaciones recogidas en él, en el proyecto de Candidatura. Aunque la negativa de los términos municipales de Vega de Pas y San Pedro del Romeral a formar parte de este proyecto, y las consecuencias que esto ejerce sobre la zonificación se entiende como el factor clave sobre el que pivota la conclusión negativa, son muchos los aspectos del contenido del texto de la Candidatura que son criticados, algunos duramente, en el Informe y, en base a ello se ha procedido a realizar una revisión global del proyecto más allá de la zonificación con el fin de corregir todos los aspectos negativos identificados por el Consejo Científico.

Durante el proceso de modificación de la Candidatura, se han seguido las indicaciones y sugerencias recogidas en el Informe del Consejo Científico y se ha procedido a explicar mejor algunos apartados que tal vez no estaban bien explicados con el fin de mejorar el Proyecto y, de esta manera, avanzar en el objetivo de alcanzar la designación de Reserva de la Biosfera. Cuando, por determinadas causas, no ha sido posible seguir las sugerencias o recomendaciones recogidas en el informe se Consejo Científico, se presentan las explicaciones pertinentes y las soluciones alternativas encontradas por el equipo técnico.

Por tanto, este documento que acompaña a la revisión del formulario de Candidatura describe las modificaciones realizadas atendiendo a las directrices del Consejo Científico, y justifica en caso de no haber podido atender determinadas indicaciones recogidas en el informe emitido en julio de 2019, los motivos por las que estas no han sido incorporadas. Cabe mencionar que, como se recogía en la Carta emitida la Comité MaB, ha existido una predisposición total del equipo de gestión de esta Candidatura a introducir las variaciones necesarias para incrementar la calidad de la propuesta en base a dos motivaciones esenciales.



Por un lado, esta es una iniciativa surgida de un proceso participativo y, por lo tanto, de la base social de un territorio que ha realizado una apuesta firme y estable por un modelo de desarrollo basado en la gestión eficiente y sostenible de los recursos autóctonos y los valores intangibles del territorio, por lo tanto esta Candidatura ha de dar una respuesta de calidad a esta demanda que ha sido un ejemplo de proceso de toma de decisiones de abajo hacia arriba; por otro, el equipo gestor de la Candidatura considera que si opta a una designación como la de Reserva de la Biosfera con la que la UNESCO a través de su Programa MaB da valor a la excelencia de un territorio, el trayecto para alcanzar esta catalogación ha de estar basado también en la excelencia, que no caben alternativas que puedan desvirtuar un título a través del cual se pretende otorgar prestigio al territorio que habitamos.

2. SAN PEDRO DEL ROMERAL Y VEGA DE PAS

En el informe del Consejo Científico se recoge de manera reiterada la palabra “exclusión” al mencionar a los municipios de Vega de Pas y de San Pedro del Romeral o al hacer referencia a ellos de forma implícita, por ejemplo:

“La exclusión de determinados territorios que tradicionalmente han sido considerados como integrantes de la pasieguería...” (Página 4).

“Como consecuencia de esta exclusión la propuesta de Reserva...” (Página 4).

“La exclusión de estos dos términos municipales (Vega de Pas y San Pedro del Romeral)...” (Página 6).

Las acepciones que se recogen en el diccionario RAE del término “exclusión”¹ pudieran dar a entender que estas dos localidades no han sido incluidas en la zonificación presentada como consecuencia de una decisión del Equipo de Trabajo de la Candidatura, motivo por el cual se ha considerado necesario, al margen de la justificación del territorio objetivo, que se realizará en un epígrafe posterior, aclarar de manera previa las circunstancias que explican la ausencia de estos dos términos municipales.

¹ Del lat. *excludere*.

Conjug. c. construir.

1. tr. Quitar a alguien o algo del lugar que ocupaba o prescindir de él o de ello.

2. tr. Descartar, rechazar o negar la posibilidad de algo.



Como se describe en la Candidatura, el proyecto se originó como una iniciativa de Grupo de Acción Local, surgida durante el proceso participativo realizado para el diseño del Plan de Acción de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo; por ello se enfocó inicialmente como un proyecto de Comarca y, por tanto, abierto a la participación de la totalidad de los municipios que la conforman.

Sin profundizar en la descripción de los trabajos preliminares que dan lugar a la Candidatura, cabe mencionar un hito que fue clave para iniciar el proceso de elaboración del proyecto.

En abril de 2018 la Asamblea del Grupo de Acción Local aprueba de manera abrumadora, sin ningún voto en contra, promover la Candidatura de los Valles Pasiegos para ser designada Reserva de la Biosfera por parte de la UNESCO. Más allá de la aprobación de la iniciativa en la Asamblea, es la ausencia de rechazo por parte de las entidades representadas (entre la que se encuentran la totalidad de ayuntamientos de la Comarca) la que motiva impulsar el proceso como una iniciativa comarcal y, por lo tanto, con una zonificación que incluía a Vega de Pas y San Pedro del Romeral.

Durante las primeras fases del trabajo técnico desarrollado en 2018 estas dos localidades han formado parte de la Candidatura y de todos los elementos que la componen. La prospección de datos, el diseño original de los mapas, la identificación de los elementos claves, la redacción de contenidos... fueron elaborados asumiendo, ante la falta de un rechazo explícito por parte de las corporaciones locales de estos municipios y el alto grado de aceptación de la iniciativa en sus respectivos tejidos social y productivo, la adhesión de ambas al proyecto.

Sin embargo, a partir de septiembre de 2018, ya con las villas burgalesas incluidas como parte del proyecto en base a su modelo de desarrollo y a su carácter pasiego, se empezó a intuir la negativa frontal del alcalde de Vega de Pas a formar parte de la Candidatura y, a partir de esta, la de San Pedro del Romeral, momento en el cual se comenzó a trabajar atendiendo a dos escenarios:

- **Elaborar una Candidatura con San Pedro del Romeral y Vega de Pas como objetivo prioritario.** Para ello se acentuaron las acciones de comunicación a escala social, realizando un profundo esfuerzo de pedagogía en torno a la figura de Reserva de la Biosfera, con el fin de incrementar el grado de aceptación en torno a la iniciativa. Además, se realizaron contactos y acciones de intermediación a través de todos los canales posibles (administración regional, administración local, tejido productivo, tejido social...) para alcanzar la adhesión al proyecto de los alcaldes de estas dos localidades y la necesaria aprobación del pleno.



- **Elaborar una Candidatura alternativa sin San Pedro del Romeral y Vega de Pas, como alternativa de última instancia.** Esta opción, la finalmente presentada, en ningún momento fue observada como prioritaria, ya que, desde el punto de vista de la filosofía de la iniciativa, suponía romper el concepto de proyecto que ha de generar un retorno positivo para toda la Comarca; desde la perspectiva social, implicaba que el tejido productivo y social de estas dos localidades, a pesar del apoyo mostrado a la Candidatura, queda fuera de la Reserva de la Biosfera y por lo tanto, del potencial retorno que esta designación puede generar, con la particularidad de encontrarse estos municipios por sus características demográficas, culturales, medioambientales y productivas, entre aquellos con mayor potencial de transformar en desarrollo sostenible la oportunidad que se abriría con la catalogación de Reserva de la Biosfera; desde el punto de vista técnico suponía rehacer gran parte del trabajo desarrollado, ya que la modificación de la zonificación prevista implicaba rehacer la totalidad de los capítulos del formulario de Candidatura y los mapas diseñados.

En ningún momento puede hablarse de “exclusión” de términos municipales en la Candidatura de Reserva de la Biosfera Interregional Valles Pasiegos, sino de rechazo por parte de las corporaciones locales a formar parte del Proyecto.

Ante la renuncia de los alcaldes de Vega de Pas y San Pedro de Romera, el Equipo Gestor decidió que los pilares de la Candidatura aún eran sólidos ya que la zonificación resultante cuenta con recursos naturales, histórico artísticos, culturales y etnográficos de gran interés, sus raíces pasiegas continuaban siendo un recurso singular y el modelo de desarrollo en el territorio está perfectamente alineado con los principios de una Reserva de la Biosfera.

Esta base unida al gran apoyo social con el que contaba la iniciativa (el cual se mantiene a día de hoy) implicaba la necesidad de asumir el esfuerzo de reestructurar el proyecto en los dos meses que restaban antes de cumplirse el plazo establecido para la anualidad de 2018.



2.1. REVISIÓN DE LA CANDIDATURA

Ante el informe emitido por el Consejo Científico sobre la Candidatura presentada, en el que se expone de manera reiterada el impacto que ejerce sobre la Candidatura y su valoración desfavorable la “exclusión” de San Pedro del Romeral y Vega de Pas, el Equipo Gestor fija entre sus objetivos retomar los esfuerzos para sumar a estas dos localidades al proyecto, con el valor añadido de contar con el apoyo incondicional del Gobierno de Cantabria para alcanzar este fin.

Desde la recepción del informe del Consejo Científico se han explorado todas las posibilidades existentes para alcanzar un acuerdo con las corporaciones locales de estas dos localidades. Una vez más se recurrió a contactos directos con los alcaldes, a la intermediación de agentes sociales y económicos de estos municipios y, en esta ocasión, se contó también con la implicación directa altos cargos del Gobierno de Cantabria a través de D. Juan Guillermo Blanco Gómez, Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y de D. Antonio Javier Lucio Calero, Director General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, que mantuvieron una reunión en la localidad de Vega de Pas con D. Juan Carlos García Diego, como Alcalde de la localidad y con Dña. Azucena Escudero Ortiz, alcaldesa de San Pedro del Romeral, en la que se ofrecen garantías por parte del Gobierno de Cantabria, sobre la no existencia de restricciones específicas derivadas de la designación de Reserva de la Biosfera, cuestión en la que a priori, se basaba el rechazo de ambas corporaciones.

Ninguna de estas acciones posibilitó un cambio en la decisión de los ediles, sin causar efecto el compromiso por escrito remitido del Gobierno de Cantabria en el que garantizaba la ausencia de restricciones asociadas a la figura de Reserva de la Biosfera, como habían solicitado. A pesar de ello, se decidió, ya en 2020, organizar un encuentro el 19 de febrero abierto a la ciudadanía, de nuevo en Vega de Pas; a este encuentro, además de la Presidencia de la APD Valles Pasiegos y del Equipo de Trabajo de la Candidatura, acude D. Antonio Javier Lucio Calero, Director General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria. En la reunión, a la que acuden más de 80 personas, se constata una vez más la negativa frontal del Alcalde de Vega de Pas a formar parte de la Candidatura y la falta de voluntad de implicarse en ella por parte de San Pedro del Romeral, cuya Alcaldesa no acude al encuentro.



Ante el posicionamiento inamovible y beligerante que presenta especialmente el Alcalde de Vega de Pas, el 20 de febrero de 2020 se opta por definir una zonificación de la Reserva de la Biosfera alternativa, se justifica en un epígrafe posterior, sin la inclusión de Vega de Pas y San Pedro del Romeral, pero coherente con las directrices del Programa MaB. La decisión se adopta ya que, por plazos de desarrollo, era necesario concretar las localidades adheridas al proyecto para poder iniciar la modificación del mismo.

Ante la evolución del proceso descrito cabe realizar las siguientes aclaraciones a modo de resumen:

- Se han realizado todos los esfuerzos posibles y se han explorado la totalidad de vías de acuerdo existentes para incorporar a los municipios de San Pedro del Romeral y Vega de Pas, desde APD Valles Pasiegos, desde el Gobierno de Cantabria y desde agentes del territorio encuadrados en su tejido social y/o productivo.
- A pesar de ello, y de las garantías ofrecidas por el Gobierno de Cantabria respecto a la ausencia de restricciones relacionadas con la figura de la Reserva de la Biosfera, los actuales alcaldes muestran un rechazo frontal al proyecto que va más allá de posicionamientos técnicos o políticos.
- Durante la totalidad del proceso, la razón que se ha argumentado por parte de los ediles para justificar el rechazo (existe una grabación en video de la reunión de 19 de febrero anteriormente aludida en la que el Alcalde de Vega de Pas insistió en ella), se basa en las hipotéticas



restricciones que traería aparejada la designación de Reserva de la Biosfera, hecho que se traduciría en graves perjuicios para el desarrollo de su localidad según su perspectiva. Motivo por el cual, no existe fundamento en la siguiente afirmación que se recoge en la página 4 del informe del Consejo Científico: *“La exclusión de determinados territorios que tradicionalmente han sido considerados como integrantes de la pasieguería se identifica en las noticias publicadas por distintos medios de comunicación, entre otros aspectos, por un problema generado por la implantación de Parques Eólicos sobre territorios de alto valor de biodiversidad conformado por ecosistemas de turbera”*.

- **A través del proceso descrito se constata que en ningún momento Vega de Pas, San Pedro del Romeral o cualquier otro localidad relacionada con la tradición pasiega** (el informe también hace referencia a la exclusión de Soba²) **han sido excluidos de la zonificación de la Reserva de la Biosfera**, ya que son las localidades las que expresan su rechazo frontal al proyecto de Reserva de la Biosfera, lo que se traduce en no contar con los acuerdos de pleno necesarios para la formalización de la Candidatura.
- Aunque la zonificación ideal de la Reserva de la Biosfera incluía en su planificación inicial a San Pedro del Romeral y Vega de Pas, el Equipo de Gestión de la Candidatura, entiende que el espacio propuesto cumple las indicaciones establecidas por el MaB, ya que cuentan con espacios naturales de extraordinario valor, un patrimonio histórico artístico excepcional que se remonta a épocas prehistóricas, un legado cultural singular y diferenciador y un modelo de desarrollo sostenible acorde con los principios de una Reserva de la Biosfera.
- En base a lo anteriormente expuesto, entendemos que, si a pesar de todos los esfuerzos realizados para incorporar a los municipios de Vega de Pas y San Pedro del Romeral, continua su negativa a formar parte de esta propuesta de reserva de la biosfera, esta decisión, en ningún caso, puede perjudicar al resto de localidades que forman parte de la candidatura. Ni debe impedir que puedan aspirar a formar parte de este proyecto de Reserva de la Biosfera, que solo persigue el desarrollo socioeconómico del territorio. Es más, las puertas de esta Reserva de la Biosfera siempre estarán abiertas para estos dos municipios si en el futuro quisieran entrar a formar parte de este proyecto.

² Página 6 del Informe del Consejo Científico: “...se ha excluido la vertiente oriental perteneciente administrativamente al municipio de Soba...”



3. RESPUESTAS / ALEGACIONES AL INFORME DEL CONSEJO CIENTÍFICO EMITIDO EN JULIO DE 2019 (POR EPÍGRAFES)

3.1. RESPUESTA EPÍGRAFE 1 DEL INFORME DEL CONSEJO CIENTÍFICO: OBJETIVO DEL INFORME.

No procede realizar observaciones respecto al contenido de este epígrafe.

3.2. RESPUESTA EPÍGRAFE 2 DEL INFORME DEL CONSEJO CIENTÍFICO: ASPECTOS CONCEPTUALES.

La base de este apartado ya ha sido tratada en el capítulo 2 de este documento “San Pedro del Romeral y Vega Pas”. En este epígrafe del informe del Consejo Científico se insiste de manera reiterada en la idea de la exclusión de estas dos localidades que, como ya se ha descrito no están incluidas en la zonificación por la decisión inamovible de sus respectivas corporaciones locales, existiendo una predisposición total para incorporarlos al proyecto una vez así lo soliciten.

La ausencia de estas dos localidades desde la perspectiva del Consejo Científico se traduce en dos debilidades de relevancia en la Candidatura:

1. La geometría de la Zonificación y su capacidad de garantizar la función de conservación: *“Como consecuencia de esta exclusión la propuesta de Reserva adopta una forma de Anillo. Dejando en consecuencia fuera de la misma una importante superficie territorial. La peculiar forma afecta negativamente a la conectividad ecológicas, especialmente entre las zonas núcleo que se sitúan en extremos polares a este anillo”.*

La revisión de la Candidatura incluye una modificación de la Zonificación que transforma su morfología. La capacidad de garantizar la conectividad ecológica se trata en el capítulo en el que se trata de manera específica la zonificación definida.

2. La denominación de la Reserva de la Biosfera: *“La propuesta incluye en consecuencia territorios que difícilmente pueden ser considerados como representativos de la “Pasieguería”, así como excluye otros que han sido tradicionalmente vinculados con estos. En consecuencia, el área*



propuesta como Reserva no se ajusta al título propuesto para la misma, ni a los objetivos planteados en la propia memoria”.

En el proyecto de Candidatura queda patente que, al margen del grado de representatividad la totalidad de las localidades incluidas en la zonificación (también Campoo de Yuso) están relacionadas con la pasieguería, y esta es una realidad que no invalida el hecho de que dos localidades representativas de este modelo social hayan optado por oponerse a formar parte del proyecto. La Cultura Pasiega es, sin lugar a dudas, uno de los valores que singularizan y diferencian esta Candidatura, y como tal se ha tratado en el proyecto.

Por otro lado, el Equipo de Trabajo atendiendo al análisis de las Reservas de la Biosfera vigentes, considera que la denominación de estos espacios ha de ser representativa de su territorio objetivo y que la ciudadanía ha de identificarse con él, pero que no existe la obligación de que lo abarque por completo o se ajuste de manera exacta al espacio que evoca, entre otras razones, porque es habitual que durante los procesos de candidatura, existan localidades que muestren su rechazo a formar parte del proyecto. Así, son varios los ejemplos de Reservas de la Biosfera cuya denominación no se ajusta de manera estricta a las localidades que están afectadas por un espacio natural protegido o que componen un ámbito territorial concreto. Se exponen, entre otros existentes, los siguientes ejemplos:

- La Meseta Ibérica, a pesar de su gran extensión, no coincide con el espacio de meseta de la Península Ibérica; tampoco con la Meseta Norte que abarca un espacio más amplio, coincidente en gran parte con la cuenca del Duero.
- La zonificación de La Siberia está conformada por 11 de los 18 términos municipales que componen La Siberia Extremeña. Entre las localidades que decidieron no formar parte de la Reserva de la Biosfera se encuentran localidades tan representativas de ese territorio como Esparragosa de Lares, Talarrubias o Siruela, municipio con más del 90% de su extensión declarado Espacio Natural Protegido.

La idoneidad de la denominación “Reserva de la Biosfera Interregional Valles Pasiegos” se basa en los siguientes elementos:

- Como se ha indicado, las localidades que conforman el territorio objetivo están relacionadas con la Cultura Pasiega.



- La denominación de la Reserva de la Biosfera propuesta ha sido válida por la totalidad de las localidades que adheridas a la Candidatura. Es más, en ningún momento del proceso previo a la presentación del proyecto se expusieron alternativas o dudas sobre el nombre.

En este epígrafe existen otras consideraciones que se consideran relevantes. El informe del Consejo Científico realiza las siguientes consideraciones:

1. *“La exclusión de determinados territorios que tradicionalmente han sido considerados como integrantes de la pasieguería se identifica en las noticias publicadas por distintos medios de comunicación, entre otros aspectos, por un problema generado por la implantación de Parques Eólicos sobre territorios de alto valor de biodiversidad conformado por ecosistemas de turbera. Estas informaciones deberían ser recogidas y analizadas en la propuesta. Y los promotores deberían de ser capaces de dar una respuesta adecuada a la misma, más allá de la exclusión del territorio, de lo contrario se pone en duda la capacidad de poder cumplir la función de conservación asignada a una Reserva de Biosfera”.*

En el capítulo 2 de este documento ya se ha indicado que el rechazo de San Pedro del Romeral y de Vega de Pas no está relacionado con la implantación de parques eólicos en el territorio objetivo, por lo que no se incidirá en ello.

Si cabe citar que el compromiso riguroso de las administraciones que han mostrado su adhesión a la Candidatura para avanzar en la consecución de las funciones de una Reserva de la Biosfera. En este sentido, el desarrollo de proyectos de energía renovables observará las directrices establecidas por en el documento *“Líneas estratégicas sobre energías renovables en la Red Española de Reservas de la Biosfera: experiencias demostrativas y recomendaciones para el futuro”* cuya edición estuvo coordinada por el Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM). Área de Educación y Cooperación y Secretaría del Programa MaB en España; o, en su caso, las directrices que se publiquen en el futuro, actualizando las ya publicadas.

2. *“El formulario de la UNESCO para las candidaturas de las Reservas de Biosfera es del año 2003. Debido a ello en dicho formulario no se incluyen implícitamente aspectos básicos que en la actualidad configuran el Programa Hombre & Biosfera y que se materializan en el Plan de Acción de Lima para la Red Mundial de Reservas de Biosfera y en el Plan de Acción de Ordesa – Villamala para la Red Española de Reservas de la Biosfera. En la documentación presentada para evaluación*



no hay ninguna referencia a estos Planes de Acción cuando estos deberían constituir una parte fundamental en la configuración de la propuesta y especialmente en relación con los indicadores de seguimiento”.

Se entiende que, existe un error de transcripción ya que el formulario según aparece en su primera página data de 2013: *FORMULARIO DE PROPUESTA DE RESERVA DE LA BIOSFERA [Enero 2013]*.

Más allá de la fecha de edición del formulario el Equipo de Trabajo de la Candidatura, cuya redacción se llevó a cabo en 2018, ha tenido en cuenta las directrices recogidas en el Plan de Acción de Lima para la Red Mundial de Reservas de Biosfera y en el Plan de Acción de Ordesa-Viñamala³ para la Red Española de Reservas de la Biosfera.

En la revisión de la Candidatura se hace mención específica al Plan de Acción de Ordesa – Viñamala en la descripción del sistema de evaluación (capítulo 17).

3.3. RESPUESTA EPÍGRAFE 3 DEL INFORME DEL CONSEJO CIENTÍFICO: ASPECTOS FORMALES.

En este capítulo el informe del Consejo Científico critica de manera contundente la redacción del proyecto de Candidatura. Antes dar la respuesta a los comentarios que se exponen, cabe mencionar que el equipo de para la redacción de los textos que se recogen en los distintos capítulos y epígrafes, lo que ha pretendido es dar respuesta punto por punto a los ítems que se recogen en el Formulario de Candidatura publicado en la página web de la Red Española de Reservas de la Biosfera (http://rerb.oapn.es/images/PDF_publicaciones/formulario_de_propuesta_RB_2013_RV0114.pdf).

Más allá del propio formulario, no existe modelo concreto, ya que las candidaturas que han dado pie a la designación de las Reservas de la Biosfera vigentes presentan un alto grado de heterogeneidad, existiendo casi tantas variaciones de estructurar la información como proyectos presentados, por lo que contar con una referencia formal depende más de percepciones subjetivas que de un criterio estrictamente objetivo.

³ Parte del Equipo de Trabajo asistió al II Congreso Español de Reservas de la Biosfera, celebrado en la Reserva de la Biosfera de Ordesa-Viñamala, del 18 al 21 de septiembre de 2017.



Por otro lado, no existe una figura de referencia que oriente a las personas responsables de la redacción de un proyecto de Candidatura sobre las decisiones que han de adoptar relacionadas con aspectos formales como, por ejemplo, al desarrollar un formulario que cuenta con diversos subepígrafes que, al menos de forma aparente, requieren reiterar parte de la información.

El informe comienza este epígrafe afirmando que “La candidatura de Reserva de Biosfera “Interregional Valles Pasiegos” se formula a través de un documento excesivamente extenso, en el que se aportan datos e información de fuentes dispares faltando un esfuerzo de ordenación y síntesis. En esta situación su lectura se convierte en una tarea compleja, que lo aparta de los estándares exigibles a un documento que debe ser sometido a evaluación por comisiones científicas de ámbito nacional e internacional, además de servir como instrumento básico para la puesta en marcha de la Reserva de la Biosfera”.

Efectivamente la Candidatura está soportada sobre un proyecto extenso, pero como se ha comentado, se ha tratado es de dar respuesta con la mayor precisión posible en base a los datos y las fuentes existentes a los ítems que plantea el Formulario de Propuesta de la Reserva de la Biosfera.

En la revisión de la Candidatura se ha procedido a realizar una revisión de los textos, procediendo a realizar algunas modificaciones, en los epígrafes que así lo admitían, con el fin de atender las sugerencias de ordenación y síntesis.

El siguiente aspecto que trata en este capítulo el Consejo Científico es el relativo a las referencias bibliográficas: *“La casi totalidad de la información aportada en la memoria no incluye referencias bibliográficas. Se desconoce en consecuencia su autor o autores y la fecha de elaboración. Esta carencia es inaceptable en un documento científico-técnico, más aún cuando el formulario de la UNESCO indica explícitamente la necesidad de documentar en determinados apartados las fuentes empleadas y que estas sean de reconocido prestigio”.*

Sobre la gestión de la bibliografía de un texto no existe un criterio unificado, y al analizar textos científicos se observa que cada autor opta por el método que mejor se adapta a su estilo, siempre cumpliendo los preceptos básicos de manejo de la información, que el Equipo de Trabajo considera que se cumplen con creces en la literatura presentada ya que, cuando se ha utilizado texto literal de algún autor, este se ha presentado entrecomillado y haciendo referencia explícita y detallada a la procedencia y la autoría. Además, como es preceptivo en este tipo de textos, se ha aportado la bibliografía utilizada, incluyendo en ella las fuentes digitales utilizadas.



Cabe mencionar que el formulario no pide documentar en determinados apartados las fuentes empleadas y que estas sean de reconocido prestigio, ya que, la única referencia que existe en el mismo indica la necesidad de incluir un anexo bibliográfico, página 27 del Formulario de Propuesta de Reserva de la Biosfera: *“Lista de las principales referencia bibliográficas (que deberá anexarse) [Sírvanse proporcionar una lista de las publicaciones y los artículos principales relacionados con la Reserva de la Biosfera propuesta aparecidos en los últimos 5-10 años.]”*.

La bibliografía utilizada como apoyo para la elaboración de la Candidatura, como puede verificarse en el anexo entregado se base en fuentes oficiales y en autores de prestigio, habiéndose descartado un gran volumen de información no suficientemente contrastada según el criterio del Equipo de Trabajo.

A pesar de lo anteriormente expuesto, durante los trabajos de modificación de la Candidatura, se ha realizado una revisión del tratamiento bibliográfico con el fin de mejorar en aquellos puntos que así lo requieran la información sobre los datos y fuentes utilizadas.

El siguiente párrafo el Consejo Científico expresa su mala valoración de la información gráfica y cartografía presentada: *“La información gráfica y cartográfica es igualmente deficiente. Los mapas incluidos en la memoria descriptiva deberían ser los suficientemente explícitos para que el lector no tuviera que estar consultando los mapas ampliados o recurriendo a fuentes de información no contempladas en la documentación. Los mapas de situación deben ser mejorados. Falta un mapa donde se ubique la propuesta de Reserva en el contexto de las Reservas de Biosfera del Norte de la Península Ibérica. Los mapas temáticos son igualmente muy deficientes. Las representaciones gráficas son muy simples sin relación entre variables, donde se utilizan colores de difícil distinción (p. 165, 170, 243); unidades de medida mal expresadas (p. 166, 186, 189)”*.

El Equipo de Trabajo entiende que la información cartográfica siempre puede ser objeto de mejora, y en base a este convencimiento se ha procedido a revisar la cartografía para introducir aquellas mejoras que sean abarcables con el conjunto de datos que se manejan. Pero a pesar del espíritu autocrítico y del objetivo de mejora continua al que se ha de aspirar, entendemos que la cartografía presentada es, como se ha indicado mejorable pero no deficiente.

- El conjunto de mapas temáticos presentados es lo suficientemente amplio como para contar con una perspectiva cartográfica del territorio y de sus principales elementos de relevancia. En cualquier caso, el número de planos presentados (45), excede de manera significativa los requeridos en el formulario Candidatura.



- La cartografía que se incluye en el texto el desarrollo del formulario, por razones obvias de espacio, únicamente sirve para ofrecer una perspectiva general, pero el Equipo de Trabajo entienda que por este motivo se han entregado la totalidad de mapas ampliados y en formato digital. En ellos es posible realizar las consultas específicas que se requieran.
- Los colores de los mapas temáticos pueden ser modificados, pero entendemos que esta es una cuestión subjetiva. Los mapas, antes de ser entregados han sido revisados por distintos profesionales con el fin detectar posibles aspectos de mejora y este aspecto no ha sido objeto de propuesta de mejora.

De cualquier forma, como se ha indicado, se ha procedido a realizar una revisión completa de la cartografía, al margen de la modificación de la zonificación y se ha tratado de introducir mejoras tangibles. Entre ellas, la introducción de nuevos mapas como, por ejemplo, el que sugieres el Consejo Científico cuyo objeto es ubicar la Reserva de la Biosfera propuesta en el contexto de las Reservas del norte de España.

Las consideraciones del Equipo de Trabajo respecto a las representaciones gráficas son semejantes a las expuestas respecto a la cartografía. La simpleza o el tratamiento de colores son valoraciones subjetivas, como lo prueba el hecho de que otros foros donde esta Asociación ha presentado, por ejemplo, análisis demográficos, estos han sido altamente valorados, incluyendo las representaciones gráficas análogas a las que se incorporan en esta Candidatura.

De cualquier forma, al igual que con la cartografía, se ha realizado una revisión de los gráficos, incluyendo los datos y las unidades de medidas que en ellos se reflejan con el fin de mejorar este aspecto de la Candidatura.

En el siguiente párrafo, se hace referencia a la reiteración en la Candidatura, de determinada información: *“A lo largo de la documentación presentada algunos textos, tablas y figuras se repiten con excesiva frecuencia. Asumiendo que el formulario de la UNESCO contempla una parte resumida y una parte de desarrollo, podíamos asumir que algunas figuras, tablas o textos sean comunes entre ambas partes, pero no aceptable que alguna tabla o figura aparezca repetida 3 o 4 veces. Así el cuadro de Ecosistemas aparece repetido en las páginas 20, 50, 277 y 607. Otro ejemplo, la repetición hace que los capítulos 14, 15 y 16 no aporten información que complete al capítulo 13 referido al Plan de Acción, salvo alguna nueva información como un estudio del perfil del turista basado en 200 encuestas (pág. 674), o un análisis de la actividad ganadera (pág. 679)”*.



El Equipo de Trabajo asume que existe una excesiva repetición de determinados contenidos del texto a lo largo del proyecto presentado. Esta reiteración se debe a que el Equipo de Trabajo adoptó el criterio de incluir información que se considera de interés siempre que el formulario hiciera alusión a ella, con el fin de facilitar la lectura, evitando la necesidad de navegar en el texto para buscar datos concretos. Este es el caso, por ejemplo, del cuadro de ecosistemas al que se hace alusión.

En la revisión de la Candidatura, siguiendo lo indicado por el Consejo Científico, se ha intentado mejorar el texto eliminando aquellas reiteraciones que se han considerado que no son estrictamente necesarias.

Por último, el informe insta a realizar una revisión del apartado 7: *“El apartado 7 superficie (página 114-124) debería ser revisado. Los redactores indican que el subapartado 7.2., incluye una justificación de la zonificación desde el punto de vista de las distintas funciones de la Reserva de la Biosfera. Y en ella aparecen repetidos varias veces la Zona Tampón y Zona de Transición, sin explicación de sus diferencias”*.

Este apartado, al igual que la totalidad de aquellos que hacen referencia a la zonificación de la Reserva de la Biosfera ha sido modificado en la revisión de la Candidatura.

3.4. RESPUESTA EPÍGRAFE 4 DEL INFORME DEL CONSEJO CIENTÍFICO: CRITERIOS BÁSICOS QUE HA DE CUMPLIR UNA RESERVA DE LA BIOSFERA.

Este apartado del informe está basado casi en su totalidad en la zonificación de la Reserva de la Biosfera, la cual ha sufrido una transformación en la revisión de la Candidatura.

En base a ello, las respuestas que se ofrecen están fundamentalmente enfocadas a justificar aquellos aspectos del informe del Consejo Científico que se reiteran en el proyecto modificado.

3.4.1. Tener dimensiones suficientes para cumplir las tres funciones.

Como se ha indicado, al modificarse la zonificación de la Reserva de la Biosfera, incluyéndose el municipio de Campoo de Yuso y abriendo un corredor en la linde que separa los términos municipales de Luena y Merindad de Valdeporres, los datos que aparecen en el informe se modifican por completo. Si bien, todos aparecen detallados en la Candidatura, a modo informativo se expone que la nueva zonificación cuenta con 104.213 ha, de las cuales el 11,92 % (12.420 ha) son Zona Núcleo; el 44,07 % (45.928 ha) son Zona



Tampón; y el 44,01 % (45,865 ha) Zona de Transición. A pesar de la modificación realizada es preciso dar respuesta al contenido de este subepígrafe, ya que existen aspectos básicos que se reiteran en la revisión de la Candidatura.

Como punto de partida el Equipo de Trabajo considera necesario destacar la siguiente afirmación del informe del Consejo Científico:

“La superficie propuesta parece suficiente, equiparable a la declarada en otras Reservas de la Biosfera de España, para llevar a cabo las tres funciones de conservación, desarrollo sostenible y apoyo logístico, y hay disponibilidad de zonas apropiadas para trabajar con las comunidades locales en los ensayos y demostraciones de usos sostenibles de los recursos naturales”.

En base a esta afirmación, se entiende que, si se sitúa el foco sobre el territorio objetivo que se presenta, este tiene potencial para alcanzar la designación del Reserva de la Biosfera.

El equipo de trabajo entiende que este es un aspecto esencial, ya que se considera que la Candidatura ha de ser evaluada y valorada en base a los valores que incluye, y no a aquellos que no forman parte de ella como consecuencia del rechazo frontal de sus corporaciones locales contraviniendo el interés de sus tejidos social y productivo, que han manifestado de manera explícita el interés por implicarse en la Candidatura y por conseguir que sus pueblos formaran parte de ella.

Sin embargo, en este epígrafe el informe del Consejo Científico pone el acento en las localidades que no forman parte de la Candidatura y, en consecuencia, concluye: *“Los límites de la Reserva de Biosfera propuesta resultan incoherentes a nivel geográfico, histórico y socioeconómico con el territorio y carácter pasiego y en consecuencia se incumple el objetivo diferenciador aludido en la propuesta de integrar en la candidatura la denominada “Cultura Pasiega”, en cuanto a que el área excluida posee valores igualmente excepcionales del Patrimonio Natural y del Patrimonio Cultural”.*

Esta afirmación se expone basándose en la idea de que la Candidatura ha excluido a espacios cuna de la pasieguería. En los últimos tres párrafos de la página 6 del informe, hasta en seis ocasiones, se alude a la idea de exclusión de términos municipales concretos:

“...la delimitación territorial presentada por la Candidatura adolece coherencia territorial adoptando una peculiar forma de anillo que excluye internamente una superficie de 14.497 ha, conformada por dos términos municipales netamente pasiegos...”.



“La exclusión de estos dos términos municipales (Vega de Pas y San Pedro del Romeral), contrasta...”.

“Además, del valle del río Miera, plenamente pasiego en ambas márgenes, se ha excluido la vertiente oriental perteneciente administrativamente al municipio de Soba, habiéndose incluido sólo el municipio de San Roque de Riomiera”.

“...en cuanto a que el área excluida posee valores igualmente excepcionales del Patrimonio Natural y del Patrimonio Cultural”.

“...resulta totalmente incongruente excluir un área interna de más de 14.000 ha cuando ésta posee valores y elementos singulares que complementan y refuerzan a los del resto del área propuesta...”.

“Esta extraña configuración resulta además crítica en cuanto a la zonificación propuesta, al excluir igualmente áreas de espacios naturales que deberían formar parte de la Zona Núcleo...”.

En el capítulo 2 de este documento ya se han detallado los reiterados esfuerzos infructuosos que se han realizado por parte de la APD Valles Pasiegos y el Gobierno de Cantabria para sumar en la Candidatura a las localidades de San Pedro del Romeral y Vega de Pas y la insistencia, por parte de sus corporaciones locales, por no sumarse a la iniciativa.

El municipio de Soba, al que se hace referencia en este subepígrafe, es una localidad que no estaba incluida en el proyecto inicial al no encontrarse incluida en la zona de actuación de la APD Valles Pasiegos. Sin embargo, cuando desde distintas instancias se sugiere al Equipo de Trabajo incluir en la Candidatura a las localidades con pasado pasiego, al margen de su pertenencia o no a la Asociación, se realizaron trámites para su inclusión.

Se mantuvieron contactos con la corporación local, en concreto con el alcalde de la localidad. Este nos trasladó que, a pesar de que entiende que la Reserva de la Biosfera puede aportar un beneficio tangible a su territorio, y que la designación no conlleva restricciones adicionales, como consecuencia de las circunstancias que vive la localidad en la actualidad con el lobo (está protagonizando de manera habitual incursiones en las zonas de pastoreo y generando numerosas bajas en las producciones ganaderas locales), resulta contraproducente plantear en el ámbito ciudadano, social y productivo la adhesión a un proyecto relacionado con figuras medioambientales, aunque estas no conlleven aparejadas figuras de protección.

En base al clima social existente en la localidad, el edil solicitó al Equipo de Trabajo de la Candidatura que ni siquiera procediera a realizar las acciones de sensibilización y pedagogía relacionadas con la figura de la



Reserva de la Biosfera, ya que estaba convencido que estas generarían, en el contexto actual, una frontal contestación y consideraba necesario evitar incrementar el grado de malestar social.

Por lo tanto, estas tres localidades a las que se hace mención en este epígrafe han decidido, a través de sus corporaciones locales, no formar parte de la Candidatura. Dos de ellas, San Pedro del Romeral y Vega de Pas, contraviniendo la voluntad generalizada de la ciudadanía; Soba por las circunstancias puntuales relacionadas con una especie protegida que ha generado un elevado nivel de alarma en el ámbito local. Todas ellas, como ya se ha indicado, tienen las puertas abiertas para incorporarse a la Reserva de la Biosfera, en caso de alcanzar la designación. Si las corporaciones locales, en un futuro, muestran su voluntad de ser incluidas, la APD Valles Pasiegos realizará el esfuerzo y los trámites precisos para formalizar su adhesión.

A partir de lo anteriormente indicado, respecto al contenido del informe, se han de realizar las siguientes apreciaciones:

- Se ha de insistir en que la totalidad de las localidades que se presentan en la reformulación de la Candidatura están relacionadas con el modelo y/o Cultura Pasiega, siendo esta una singularidad que se considera necesario destacar en el desarrollo del formulario, y que este factor no queda minusvalorado por la ausencia de localidades a las que, como no puede ser de otra forma, se les reconocen sus valores medioambientales, culturales, históricos, paisajísticos y su carácter pasiego, pero que no han querido formar parte de la Reserva de la Biosfera propuesta.
- La reformulación de la Candidatura resuelve la forma de “anillo” de la zonificación original, a través de la apertura de un corredor en torno a la linde que une los términos municipales de Luenta y Merindad de Valdeporres y la adhesión de Campoo de Yuso, localidad también relacionada con la cultura pasiega, que ha mostrado un elevado grado de interés por sumarse a la propuesta de Reserva de la Biosfera.

Respecto al carácter pasiego de las localidades, el informe afirma que la ausencia de San Pedro del Romeral y Vega de Pas *“contrasta con la incorporación al ámbito de la propuesta de otros términos municipales que poco o nada tienen que ver con el territorio y el carácter pasiego como ocurre en el caso de los municipios de la Merindad de Sotoscueva y de Merindad de Valdeporres”*.

En el texto de la Candidatura se acredita la relación de estas dos localidades con la cultura pasiega, también de Campoo de Yuso.



- Obviamente la zonificación presentada, también en la reformulación de la Candidatura, dibuja una forma geométrica con aristas, pero como se puede comprobar a través de la observación de las Reservas de la Biosfera existentes, son varios los ejemplos de territorios en los que existen “huecos”, normalmente provocados por el rechazo de algunas localidades a formar parte de estos espacios, que además de implicaciones de perfil cartográfico implican la ausencia de recursos medioambientales, culturales, patrimoniales o productivos, sin que por ello se haya visto afectada la valoración de los territorios que finalmente han conformado los espacios propuestos.

A pesar de la irregularidad geométrica, se considera que la zonificación propuesta garantiza la continuidad y conectividad entre los ecosistemas; que en ningún modo se dificulta la movilidad e interacción de las comunidades humanas; y que, como indica el propio informe del Consejo Científico, analizando exclusivamente el territorio propuesto, *“parece suficiente, equiparable a la declarada en otras Reservas de la Biosfera de España, para llevar a cabo las tres funciones de conservación, desarrollo sostenible y apoyo logístico”*.

3.4.2. Disponer de una zonificación adecuada.

El informe, en la introducción de este epígrafe, de nuevo insiste en el impacto que produce el rechazo de San Pedro del Romeral y Vega de Pas en la zonificación planteada, tema que ya ha sido tratado en este documento de respuesta.

Sí se considera oportuno comentar el siguiente fragmento: *“La memoria presentada adolece, además, de una caracterización y representación de todos los espacios naturales presentes en el territorio propuesto, así como en el área de exclusión interna y en las áreas periféricas”*.

El Equipo de Trabajo no entiende a que se refiere el Consejo Científico con esta afirmación, ya que de cada uno de los Espacios Naturales Protegidos presentes en el territorio propuesto existe una caracterización y además se aportan los siguientes mapas:

- 8.1. Red Natura 2000.
- Espacios Naturales Protegidos en la Zona Objetivo.
- Red Natura 2000 en el entorno de la Zona Objetivo.



Se entiende que, al igual que el resto de la Candidatura, esta información es objeto de mejora y así se ha realizado en la reformulación, incluyendo la sugerencia del Consejo Científico de aportar la superficie de cada una de las figuras que forma parte de las tres unidades de zonificación.

En cualquier caso, no se considera que la ausencia de este dato confirme *la mala calidad técnica de la propuesta*.

ZONAS NÚCLEO

A pesar del fragmento del informe (ya reproducido en este texto) donde el propio Consejo afirma que la *“superficie propuesta parece suficiente, equiparable a la declarada en otras Reservas de la Biosfera de España, para llevar a cabo las tres funciones de conservación, desarrollo sostenible y apoyo logístico”*, en este apartado se analiza la Zona Núcleo, señalando sus deficiencias, no en base a los valores que atesora, sino a través de los recursos existentes en las localidades que han rechazado formar parte de la Candidatura y a la que vuelve a tratarse de manera reiterada como espacios excluidos.

Ya se ha detallado de manera repetida que los municipios a los que se alude (San Pedro del Romeral, Soba y Vega de Pas) no han sido excluidos, sino que han rechazado formar parte de la Candidatura.

Es importante señalar esta situación ya que, en la reformulación del proyecto, a pesar de la modificación de la zonificación, estas localidades continúan sin formar parte del espacio propuesto.

ZONAS TAMPÓN

En la revisión de la Candidatura no solo se ha modificado el territorio objetivo, también se ha modificado el criterio para definir las Zonas Tampón procurando, en la medida de lo posible, corregir las debilidades señaladas por el Consejo Científico en este apartado.

ZONAS DE TRANSICIÓN

En este apartado el Consejo Científico vuelve a insistir en la idea de que los municipios de San Pedro del Romeral y Vega de Pas no han sido considerados por la Candidatura, aspecto ya aclarado con anterioridad.



Además, indica otra debilidad: *“Otro problema reside en el hecho de que en una zona núcleo, cual es la de Ojos de Guareña, se inscribe la mayor parte del sistema de asentamientos y las comunicaciones, que debería de integrarse en la zona de transición”.*

Esta cuestión ha sido revisada en la reformulación de la Candidatura, atendiendo a la llamada de atención del Consejo Científico.

3.4.3. Autoridad de Gestión.

El capítulo 8. Órganos de Gestión del informe del Consejo Científico está dedicado de manera específica a analizar la Estructura de Gestión.

Con el fin de no insistir en los argumentos que se aportan en este documento al contestar los contenidos de dicho capítulo, se responde de manera detallada a los aspectos que trata el Consejo en este subepígrafe relacionados con la Entidad Responsable propuesta en la Candidatura y con la Estructura de Gestión.

En párrafo final de este subepígrafe, el Consejo Científico indica: *“En el apartado 20 de la memoria cuando los redactores deben identificar el organismo responsable de la gestión de las zonas núcleo y de las zonas tampón indican únicamente la Dirección General de Medio Natural, dependiente de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación (Gobierno de Cantabria), excluyéndose el organismo autonómico de Castilla y León. Y de forma igualmente sorprendente indican como organismo competente en la gestión de la zona de transición la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos, cuando esta jurídicamente no tiene ninguna competencia territorial”.*

Este tema es tratado de manera específica por el Consejo Científico en el Capítulo 10. Organismo encargado en la administración de la Reserva.

Al igual que en el caso anterior, con el fin de no reiterar los argumentos que se aportan en este documento al contestar los contenidos de dicho capítulo, se responde de manera detallada a los aspectos que trata el Consejo relativos al apartado 20 del formulario de Candidatura.



3.4.4. Política o plan de gestión de la zona como Reserva de la Biosfera.

En este apartado, el Consejo Científico realiza la siguiente apreciación: *“La candidatura de la Reserva de la biosfera incluye un Plan de Gestión, designado erróneamente como “Plan de Acción”. Este Plan no responde a los aspectos planteados en el punto 4.7 del formulario, más aún cuando el área propuesta se distribuye entre dos Comunidades Autónomas y sus zonas núcleos corresponden a espacios naturales declarados y gestionados independientemente por estas dos Comunidades Autónomas. La integración de las medidas de gestión de estas áreas protegidas exigiría disponer, de acuerdo con el marco legal, de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales conjunto, situación muy difícil de materializar a medio o largo plazo”.*

El Equipo de Trabajo no entiende que a esta Candidatura el Consejo Científico le exija disponer de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales conjunto, cuando son varios los ejemplos de Reservas de la Biosfera interregionales o transfronterizas que no disponen de uno: Tajo–Tejo Internacional, Alto Turia, Valle del Cabriel, Meseta Ibérica...

En la revisión de la Candidatura se ha revisado la redacción de este apartado con el fin de adaptar la información que en él se ofrece a las sugerencias que realiza el Consejo Científico respecto a los contenidos que se han de concretar.

3.4.5. Mecanismo de gestión de la zona tampón.

En este apartado, al igual que en epígrafes anteriores, el Consejo Científico expresa su disconformidad con el hecho de contemplar a los Montes de Utilidad Pública como Zonas Tampón a pesar de contar con una regulación definida: *“Aunque los mecanismos de gestión de los Montes de Utilidad Pública están suficientemente regulados por la normativa estatal (Ley 43/2003), como autonómica e incluso local. Acorde con estas normas la gestión que se ha realizado en las últimas décadas propició que existan áreas conformadas por un mosaico de hábitats naturales – seminaturales, con prácticas y aprovechamientos sostenibles que cumplirían los criterios funcionales de una zona de amortiguación. Y áreas donde por el contrario se ha llevado a cabo distintos tipos de actuaciones (desbroces y eliminación de brezales, plantaciones de pinos y eucaliptos), que difícilmente las pueden garantizar. No existen mecanismos que garanticen que en las zonas tampón contempladas en la propuesta de Reserva de Biosfera se sigan llevando a cabo o incluso incrementando actuaciones de carácter no sostenible, y en consecuencia que estas puedan cumplir las funciones atribuidas por el programa Hombre & Biosfera”.*



Señalar en esta Candidatura los Montes de Utilidad Pública como espacios que nos son apropiados para ejercer de Zona Tampón, estando debidamente regulados, es un hecho que sorprende al Equipo de Trabajo, ya que como indica el propio Consejo Científico al margen de la Ley Estatal, Castilla y León y Cantabria cuentan con legislación regional y planes de aprovechamiento.

En otras candidaturas, donde los Montes de Utilidad Pública han sido contemplados con Zonas tampón, estos se han evaluado como adecuados sin exponer ningún aspecto negativo de ello.

Por ejemplo, La Siberia, declarada como Reserva de la Biosfera en 2019, incluye los MUP como zonas tampón. En su informe, el Consejo Científico los considera adecuados y se limita a observar:

“...Montes de Utilidad Pública que cuentan con proyecto de ordenación de montes...” destacando el papel que juegan como conectores de las zonas núcleo, papel que también desempeñan en esta Candidatura.

Al tratar el apartado de los mecanismos de gestión de las Zonas Tampón en el informe de La Siberia, el Consejo Científico realiza la siguiente observación: *“Los Montes de Utilidad Pública existentes en La Siberia, que ocupan el 23,59 % del territorio, disponen de planes de ordenación de montes y de un plan de aprovechamientos”*. No se realiza ninguna observación negativa.

Como se ha indicado, estos instrumentos reguladores también existen en Cantabria y en Castilla y León. Cabe citar además que, en el caso de La Siberia, a partir de la construcción de los grandes pantanos que caracterizan esa zona como parte del Plan Badajoz, se afrontaron acciones de repoblación forestal utilizando eucaliptos y pinos, especies no autóctonas y que coinciden con las dos que señala el Consejo Científico como problema en el caso de esta Candidatura, pero que ni siquiera son mencionados al hacer referencia a los MUP en el informe de La Siberia.

En base a ello y dado que existe una regulación consistente, en la reformulación de la Candidatura, aunque se han revisado los criterios de zonificación, los Montes de Utilidad Pública continúan apareciendo como Zonas Tampón.



3.5. RESPUESTA EPÍGRAFE 5 DEL INFORME DEL CONSEJO CIENTÍFICO: FUNCIÓN DE CONSERVACIÓN.

En la introducción que el Consejo Científico realiza a este capítulo del informe señala la función de conservación como prioritaria: *“El Marco Estatutario indica que las Reservas de Biosfera deben ser lugares de excelencia para el ensayo y la demostración de métodos de conservación y desarrollo sostenible a escala regional, combinando tres funciones, de las cuales la primera es la de Conservación, que supone en concreto contribuir a la conservación de los paisajes, los ecosistemas, las especies y la variación genética”*.

Sin embargo, a lo largo del proceso de Candidatura y durante diferentes encuentros, ponencias, foros y entrevistas personales que los miembros del Equipo de Trabajo han mantenido con profesionales relacionados con la gestión o el estudio de Reservas de la Biosfera, al Equipo de Trabajo se le ha trasladado la idea de que las tres funciones de estos espacios no están jerarquizadas. De hecho, en la página web de la Red de Española de Reservas de la Biosfera se expone la siguiente descripción:

“Las Reservas de la Biosfera son territorios cuyo objetivo es armonizar la conservación de la diversidad biológica y cultural y el desarrollo económico y social a través de la relación de las personas con la naturaleza. Se establecen sobre zonas ecológicamente representativas o de valor único, en ambientes terrestres, costeros y marinos, en las cuales la integración de la población humana y sus actividades con la conservación son esenciales”.

Es decir, al menos Conservación y Desarrollo se sitúan al mismo nivel de importancia, ya que el fin es establecer un vaso comunicante entre ambas funciones orientado a conseguir que una garantice el cumplimiento de la otra. En concreto, en gran parte de los análisis que se realizan sobre las Reservas de la Biosfera en activo, se señalan las dificultades que existen en estos espacios para revertir las tendencias demográficas y, no tanto, los procesos de conservación que normalmente están soportados sobre figuras de protección que contemplan las medidas a desarrollar en este campo.

Así, en el estudio *Gestión Protección y Despoblación en las Reservas de la Biosfera de la Cordillera- Management, protection and depopulation in the Biosphere Reserves of the Cantabrian Mountains* elaborado por Santos González⁴ y J.M. Redondo Vega⁵ y publicado en 2016 en el Volumen 171 de *Pirineos – Revista de Ecología de Montaña*, se señala: *“La filosofía de las RB no es ser figuras de protección, sino*

⁴ Universidad Isabel I (Burgos). Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

⁵ Dpto. de Geografía y Geología. Universidad de León (autor corresponsal).



tener capacidad para generar un modelo de desarrollo endógeno y sostenible con el medio ambiente a largo plazo y ahí deben encontrar propia su identidad aún no alcanzada...”.

El Equipo de Trabajo ha basado el diseño de la Candidatura en una visión de la figura de la Reserva de la Biosfera como espacio donde las funciones de Conservación, Desarrollo y Apoyo Logístico actúan como vasos comunicantes, sin que exista entre ellas una jerarquización.

En base a ello, el Equipo de Trabajo no considera que se haya otorgado una *escasísima relevancia* a la Función de Conservación en la Candidatura, sino que es observada y tratada con la misma relevancia que el resto. Si bien, se han de garantizar los requisitos sobre los que se basa la posibilidad de alcanzar la designación de Reserva de la Biosfera.

La introducción del capítulo 5 del informe continúa haciendo referencias a aspectos que son ampliados en epígrafes posteriores, como la necesidad de incluir autores y/o fuentes, la zonificación o la necesidad de aclarar la información de los aspectos normativos. A cada una de estas cuestiones se da respuesta en los apartados que son desarrollados.

La introducción concluye reproduciendo con el que se justifica el carácter estratégico de la Línea de Actuación 1.2. - Objetivo Estratégico 1 (Línea de Actuación 2.1. del Objetivo Estratégico 2 en la Candidatura original), concluyendo que *“el discurso planteado resulta vago y poco convincente desde una perspectiva científica y técnica y el nuevo modelo esbozado por los promotores no en ningún caso medidas concretas que puedan frenar la pérdida de biodiversidad que se produce en el territorio, así como la expansión de nuevos modelos de explotación poco sostenibles”*.

Sobre esta afirmación el Equipo de Trabajo considera necesario realizar las siguientes apreciaciones:

- El texto elaborado por el Equipo de Trabajo no está basado en ideas propias, sino que es resultado de la percepción que ha trasladado, durante el proceso participativo, la ciudadanía que habita en localidades con un peso muy elevado de los espacios naturales protegidos y que, en el caso del espacio propuesto, coincide con las que se encuentran en situación de riesgo demográfico. La base científica está por tanto en el conocimiento transmitido por las personas que habitan estos territorios y se constata a través del análisis de la evolución de población de los mismos.



- El texto no se ha producido desde una perspectiva científica o técnica, sino como un análisis cualitativo sobre el que justificar el carácter estratégico de una línea de actuación recogida en el Plan de Gestión.
- El Equipo de Gestión entiende que no es original al sugerir esa estrategia de actuación, ni considera que haya esbozado un nuevo modelo, ya que las tesis que se insinúan están alineadas con las recogidas por los ponentes de Ley 47/2007 de 13 de diciembre para el desarrollo sostenible del medio rural publicada en el BOE nº 299 el 14 de diciembre de 2007. En el capítulo 2 de esta Ley, en la que se recogen sus objetivos, el epígrafe c) señala: *“Conservar y recuperar el patrimonio y los recursos naturales y culturales del medio rural a través de actuaciones públicas y privadas que permitan su utilización compatible con un desarrollo sostenible”*.

El Equipo de Trabajo asume, a pesar de interpretar la figura de Reserva de la Biosfera como espacios en los que las funciones de Conservación, Desarrollo y Apoyo Logístico se observan al mismo nivel, como se constata en los siguientes epígrafes, que el tratamiento de la información relacionada con la función de Conservación dado en la Candidatura original era mejorable, por lo que en su reformulación una parte importante de estos contenidos ha sido modificada siguiendo las indicaciones del Consejo Científico.

3.5.1. Información ambiental.

En la introducción de este apartado el Consejo Científico señala:

“Los redactores de la propuesta aportan un abultado elenco de información ambiental sin precisar sus autores, el año de elaboración, la calidad de los datos, etc. Mezclándola sin ningún tipo de criterio, lo que determina el desarrollo de ideas que poco tienen que ver con la realidad ambiental del territorio. La ausencia de referencias bibliográficas en los textos constituye una grave carencia en un documento que se debe somete a la evaluación de comités científico que deben emitir su dictamen sobre la información aportada en la candidatura, proceso que difícilmente puede llevarse a cabo a partir de la documentación aportada por el promotor”.

Aunque el tratamiento bibliográfico del texto ya ha sido tratado en un apartado anterior de este documento, cabe precisar que, en la reformulación de la Candidatura, han sido tenidas en cuenta las apreciaciones que se realizan en este párrafo, modificando el tratamiento de la información aportada.



En el segundo párrafo de esta apartado, el Consejo Científico remarca la necesidad de especificar las clasificaciones empleadas al realizar los encuadres “Biogeográfico” y “Climático”: *“El formulario de la UNESCO para la candidatura de las nuevas Reservas de la Biosfera establece como exigencia que en el momento de realizar el encuadre “Biogeográfico” y “Climático” del territorio se emplean sistemas convenientemente aceptados a nivel internacional, estos pueden ser complementados con otras clasificaciones a nivel regional o subregional. Pero en cualquier caso las distintas clasificaciones empleadas deben estar convenientemente reseñadas en el texto, aspecto que en la actual candidatura no se cumple”.*

En el último párrafo de este apartado, el Consejo Científico señala una vez más, las deficiencias de la cartografía aportada.

Con el objeto de no reiterar argumentos se insta a lo expuesto en la introducción del epígrafe 3.6. de este documento.

3.5.2. Diversidad a nivel de ecosistemas, paisajes y hábitats.

En la reformulación de la Candidatura, la información a la que hace referencia este apartado aparece reformulada en su totalidad, incorporando, en la medida que ha sido factible, las sugerencias realizadas por el Consejo Científico.

3.5.3. Especies Exóticas.

Respecto a este apartado, el informe del Consejo Científico recoge el siguiente comentario:

“La información sobre especies exóticas debería ser reformulada. Es necesario indicar las especies exóticas que muestran un comportamiento invasor y especialmente aquellas que figuran en los listados de la Unión Europea y del Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, de una manera clara, y especialmente su vinculación con las distintas unidades de zonificación”.

En la revisión de la Candidatura, siguiendo las indicaciones del Consejo Científico se identifican las especies exóticas invasoras recogidas en los catálogos europeos, nacional y regional.



3.5.4. Variedades y razas protegidas.

Respecto a este apartado, el informe del Consejo Científico recoge el siguiente comentario:

“Los aspectos etnobiológicos son muy deficientes en la memoria. La información sobre variedades de plantas tradicionales y las razas ganaderas tradicionales es mínima, a pesar de que estas tienen una especial importancia en el territorio. En el documento solamente se citan razas ganaderas, y en concreto la conveniencia de la recuperación de la vaca pasiega sin concretar propuestas ni objetivos concretos”.

En la revisión de la Candidatura, siguiendo las indicaciones del Consejo Científico, se realiza una revisión de este apartado.

Si bien es preciso señalar que respecto a la recuperación de la Roja Pasiega el Plan de Gestión incluye la Línea de Actuación 4.6. – Objetivo Estratégico 4. (Línea de Actuación 1.6. – Objetivo Estratégico 6. en la Candidatura original), en la que se definen acciones concretas describiendo objetivos e indicadores de seguimiento.

3.5.5. Conservación ex situ/in situ.

Respecto a este apartado, el informe del Consejo Científico recoge el siguiente comentario:

“En la memoria se resalta la existencia de un centro zoológico dedicado mayoritariamente a la exhibición de fauna exótica. Los objetivos de este centro poco tienen que ver con los de la Reserva de Biosfera y concretamente con su función de conservación, salvo que se presenten datos sobre planes o proyectos desarrollados de conservación in situ / ex situ sobre especies nativas”.

El Parque de la Naturaleza de Cabárceno es un espacio naturalizado sobre un paisaje kárstico que cuenta con una extensión de 750 ha, gran parte de las cuales coinciden con una antigua mina a cielo abierto. En él habitan 120 especies animales en régimen de semi-libertad, distribuidas en amplias parcelas, en algunas de las cuales conviven ejemplares de varias especies.

Este espacio está concebido con fines educativos, culturales, científicos y recreativos, y es el espacio del territorio objetivo que mayor número de visitas registra, ya que es un factor tractor del turismo de Cantabria, y como tal, recibe visitantes de un día de los núcleos urbanos situados en la zona de influencia de Santander, que acuden a Cabárceno de manera específica, normalmente para pasar un día en familia.



Ante lo anteriormente expuesto, el Equipo de Trabajo considera que es necesario resaltar en la Candidatura este tipo de espacios. Si bien, en el Capítulo 15. Función de Conservación, no existe mención alguna.

Sí se realiza una mención en el apartado 11.7. Geomorfología, pero no como Parque de la Naturaleza sino para describir las formaciones kársticas que existen en este espacio.

3.5.6. Geodiversidad.

Respecto a este apartado, el informe del Consejo Científico recoge el siguiente comentario:

“La información sobre geodiversidad debería mejorarse. Al menos deberían indicarse los elementos que poseen una de singularidad internacional o estatal acorde con la Ley 42/2007, así como indicando las figuras de protección ya declaradas que inciden sobre la conservación y protección de los componentes de la geodiversidad”.

En la revisión de la Candidatura, siguiendo las indicaciones del Consejo Científico se realiza una revisión de este apartado.

3.5.7. Áreas protegidas.

Respecto a este apartado, al haberse modificado la zonificación de la Reserva de la Biosfera propuesta y al haberse actualizado la legislación que regula algunos de los espacios naturales incluidos en el proyecto, ha sido modificado atendiendo, además, las indicaciones del Consejo Científico:

- Se ha modificado la estructura del texto con el fin de mejorar la lectura e interpretación de la información que se aporta relativa a los espacios naturales protegidos.
- Se aporta información sobre los espacios naturales protegidos situados en el área contigua a la zonificación propuesta.
- Se aporta información sobre las Reservas de la Biosfera que se sitúan en la periferia del espacio propuesto para su designación.



Cabe citar que el Equipo de Trabajo ha recurrido, para el desarrollo de este apartado, a fuentes oficiales (MITECO, Gobierno de Cantabria, Junta de Castilla y León), sin embargo, cabe mencionar que la información publicada en el momento de redactar la Candidatura no era homogénea, presentando variaciones más o menos significativas en función del espacio.

3.5.8. Conectividad con otras Reservas de la Biosfera.

Respecto a este apartado, el informe del Consejo Científico recoge el siguiente comentario:

“La mención a la “Gran Cantábrica” debería eliminarse ya que es un proyecto que en la actualidad no tiene vigencia. La continuidad con otras Reservas de Biosfera no se consigue. El área propuesta como Reserva no se conecta ni con la Reserva de Biosfera de Urdaibai, ni con la Reserva de Biosfera de Picos de Europa. En cuanto a la Representatividad de los ecosistemas atlánticos tampoco se demuestra, ya que los tipos de medios indicados muestran una elevada representación en el conjunto de las Reservas de Biosfera Atlánticas, dejando fuera de la propuesta áreas con ecosistemas que sí podrían mejorar esta representatividad”.

Sobre las indicaciones señaladas en este fragmento, el Equipo de Trabajo realiza las siguientes consideraciones:

- Las Actas del XXV Congreso de la Asociación de Geógrafos Españoles celebrado en Madrid del 25 al 27 de octubre de 2017 (un año antes de la redacción de la Candidatura) recogen el Estudio Socioeconómico de la Gran Cantabria, elaborado por D. Ícaro Obeso Muñiz del Departamento de Geografía de la Universidad de Oviedo, D. Arturo Colina Vuelta y Dña. Laura García de la Fuentes, ambos del Instituto de Recursos Naturales y Ordenación del Territorio de la Universidad de Oviedo. Según se recoge en el resumen del estudio se enfoca *“como paso previo al reconocimiento de esa hipotética figura, que se (sic) denominamos Gran Cantábrica, hemos creído oportuno profundizar en el conocimiento de los aspectos sociales y económicos que la caracterizan con el objetivo de complementar los diferentes trabajos existentes que inciden sobre la componente natural”*. En base a ello se ha estimado la Gran Cantábrica como un objetivo aún vigente.
- En el texto de la Candidatura, que es transcrito por el propio Consejo Científico en este apartado, no se señala la conectividad del territorio propuesto con la Reserva de la Biosfera de Urdaibai.



- En el epígrafe final del fragmento transcrito se vuelve a realizar una alusión a que desde la Candidatura se ha dejado fuera a determinados espacios. Como ya se ha señalado, de manera reiterada, en la zonificación están incluidas las localidades que han querido participar, que cuentan con recursos como para alcanzar la designación a la que se aspira y, en concreto, se considera que sí aportan ecosistemas de gran valor a las Reservas de la Biosfera del Atlántico.

Al margen de estas consideraciones, en la revisión de la Candidatura se ha realizado una revisión de este apartado con el fin de resaltar el valor de la Reserva de la Biosfera propuesta desde la perspectiva de la conectividad de los corredores ecológicos.

3.5.9. Criterios empleados en la zonificación.

Como ya se ha indicado, en la revisión de la Candidatura, no solo se ha modificado el espacio planteado como Reserva de la Biosfera propuesta, sino que también se ha desarrollado una reformulación de los criterios empleados para la Zonificación de la misma.

A pesar de ello el Equipo de Trabajo considera oportuno realizar las siguientes puntualizaciones a algunas indicaciones que realiza el Consejo Científico en este apartado:

- “...la zonificación contemplada en la propuesta de Reserva de Biosfera, indicando que la configuración, solidez y eficiencia de esta se ve mermada por la singular configuración del territorio propuesto como Reserva que excluye internamente un espacio de 14.497 ha, conformada por dos términos municipales netamente pasiegos: Vega de Pas y San Pedro del Romeral. La exclusión afecta a áreas de gran valor en relación con la presencia de componentes del Patrimonio Natural y Cultural, cercenando además la superficie de los espacios naturales”.

Se vuelve a insistir en la premisa de que Vega de Pas y San Pedro del Romeral han sido excluidas de la Reserva de la Biosfera. En este documento de respuesta ya se ha explicado que estas localidades han rechazado formar parte del proyecto, por lo que se solicita una vez más que la Candidatura sea juzgada por los valores que presenta el espacio propuesto, y no sea minusvalorada por lo que atesora aquello que no forma parte del territorio objetivo.

- “...los Montes de Utilidad Pública no garantizan en todos los casos la protección de los valores del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, más aun cuando ellos se llevan a cabo tanto



explotaciones tradicionales, como otras de carácter más intensivo (desbroces y eliminación de brezales, aperturas de viales, sustitución de formaciones naturales y seminaturales por masas pauciespecíficas de pinares y eucaliptales, etc.) y con una mayor afección tanto a la distribución y estrado de conservación de hábitats naturales como de flora y fauna silvestre. Los redactores de la memoria no hacen referencia a planes o instrumento de gestión que garanticen en los Montes de Utilidad Pública la conservación de los componentes Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y su uso y aprovechamiento sostenible”.

En la revisión de la Zonificación los Montes de Utilidad Pública continúan siendo la base de las Zonas Tampón. Como ya se ha señalado en el epígrafe **3.4.5. Mecanismo de gestión de la zona tampón** de este documento, se han considerado como espacios adecuados para ejercer las funciones de una zona tampón ya que, al margen de la legislación estatal, tanto en Cantabria como en Castilla y León, disponen de planes de ordenación y aprovechamiento. Además, existen ejemplos de Candidaturas a Reserva de la Biosfera que han alcanzado la designación de la UNESCO donde la base de las Zonas Tampón está compuesta por Montes de Utilidad Pública.

3.5.10. Mosaico de sistemas ecológicos.

Respecto a este apartado el Consejo Científico realiza la siguiente consideración:

“A mediados del Holoceno, la incorporación de los sistemas de explotación agrícola y ganadera inician la transformación de los ecosistemas prístinos dando paso a un mosaico de ecosistemas naturales y seminaturales, junto con espacios de uso agrario-ganadero y habitacional. La configuración de este mosaico no ha sido caracterizada adecuadamente en la propuesta de Reserva de Biosfera, cuando el mismo y su dinámica temporal y temporal debería ser el elemento básico para articular el apartado 4 de la propuesta”.

Concluyendo con una severa crítica:

“La descripción que se hace en este punto, por parte del equipo redactor del informe, complementa la falta de valoración y diagnóstico que se transmite en la Candidatura, que difícilmente cumple los estándares de calidad que debería tener un documento técnico que debe ser evaluado –lo resaltamos nuevamente– por comisiones científicas de ámbito estatal e internacional”.



El Equipo de Trabajo asume que los contenidos de este apartado son mejorables, motivo por el cual, en la revisión de la Candidatura, siguiendo las indicaciones del Consejo Científico, se realiza una revisión de este apartado.

3.5.11. Importancia del territorio para la Diversidad Biológica.

Respecto a este apartado el Consejo Científico realiza la siguiente consideración:

“La memoria debe ser capaz de demostrar la importancia del territorio propuesto para la conservación de la biodiversidad a escala internacional, nacional y regional, para ello debe mostrar sin ningún tipo de dudas, la mejor y más actualizada información sobre los componentes de la biodiversidad y del patrimonio naturales: Hábitats protegidos, Especies protegidas, Espacios Naturales, teniendo en cuenta al menos las diferentes figuras establecidas en los convenios internacionales, la legislación europea, estatal y la legislación de las Comunidades Autónomas de Cantabria y de Castilla-León”.

El Equipo de Trabajo asume que los contenidos de este apartado son mejorables, motivo por el cual, en la revisión de la Candidatura, siguiendo las indicaciones del Consejo Científico, se realiza una revisión de este apartado.

3.5.12. Cartografía.

En este subepígrafe, el Consejo Científico realiza aportaciones concretas sobre elementos concretos a corregir/mejorar en la cartografía aportada.

Las consideraciones señaladas en este apartado por el Consejo Científico han sido tenidas en cuenta en la revisión de la cartografía que se aporta con la Candidatura reformulada.



3.6. RESPUESTA EPÍGRAFE 6 DEL INFORME DEL CONSEJO CIENTÍFICO: FUNCIÓN DE DESARROLLO.

Este apartado del informe comienza señalando las deficiencias que, según el criterio del Consejo científico, inciden negativamente en la valoración de la propuesta: *“La falta de citas bibliográficas, el empleo de figuras y mapas deficientes inciden negativamente en la valoración de la propuesta”*.

El tratamiento bibliográfico que se ha dado a la Candidatura ya ha sido expuesto en este documento, por lo que no se reiterarán los argumentos. En lo referente a los mapas, el Consejo Científico acentúa su crítica en el párrafo siguiente:

“Así se aporta una cartografía a escala 1:200.000 que no resulta adecuada. Se echa en falta una cartografía de síntesis y de diagnóstico. La información aportada tan sólo contiene mapas con información temática individualizada, que imposibilitan la comparación y la integración, por lo que debería ser completada y mejorada. A modo de ejemplo se puede observar lo siguiente: el mapa de núcleos de población, además de su difícil lectura debería considerar los municipios de Vega de Pas y San Pedro del Romeral o el mapa de Vías de Comunicación debería que prolongarse fuera del territorio para completar las conexiones internas (Vega de Pas y San Pedro del Romeral) y ver también las externas”.

El Equipo de Trabajo de la Candidatura, una vez más, ha mostrado su sorpresa con algunas de las apreciaciones que se realizan.

Sobre la escala de la cartografía, es preciso señalar que en ningún apartado del formulario se ofrecen indicaciones sobre las reglas a seguir. En base a ello, se ha optado por introducir la escala que facilita la observación del territorio completo en un DIN A3, que es el formato papel en el que han sido entregados. En este caso, la escala estandarizada que mayor tamaño permitía la observación completa del territorio ha resultado ser la 1:200.000.

Es llamativo que se señale esta escala como inadecuada cuando la Candidatura del Valle del Cabriel utilizó la escala 1:250.000, idéntica a la utilizada por La Siberia, se entiende que ambas con el mismo objetivo de ajustar la totalidad del territorio en un formato DIN A3.

Además, se entiende que se aportan los archivos digitales de la cartografía aportada con el fin de facilitar la ampliación de aquellos detalles que no se detecten en el formato papel.



En cuanto a la utilización de mapas temáticos, el Equipo de Trabajo, al no existir un criterio predefinido, ha optado por entregar mapas temáticos que permitan una observación limpia de los recursos o de los aspectos que representan. Se ha considerado que, de esta manera, se evita una excesiva densidad de datos que no siempre ayuda a la comprensión de la información que se pretende trasladar.

Este es, como se indica, el criterio del Equipo de Trabajo, al que sorprendió que el informe del Consejo Científico de esta Candidatura lo considerase como un defecto que avala una deficiente valoración de la misma y, por ejemplo, en el caso de la Candidatura de La Siberia, en la que se presentan 20 mapas temáticos (frente a los 45 de esta) a escala 1:250.000 (frente a la escala 1:200.000 de esta), el mismo informe del Consejo Científico no formule ningún tipo de crítica.

Por último, otro punto de disconformidad con respecto a lo dictado por el Consejo Científico, fue la necesidad de considerar a San Pedro del Romeral y Vega de Pas en la cartografía. Estas dos localidades no estimaron formar parte de la Candidatura y, por lo tanto, a pesar del abatimiento que supuso al Equipo de Trabajo este rechazo, recibieron el mismo tratamiento que cualquier localidad que no esté incorporada a la Reserva de la Biosfera, tenga esta o no carácter pasiego.

En este punto, se vuelve a hacer notar el informe del Consejo Científico de la Candidatura de La Siberia donde no se insta en ningún momento a incorporar localidades como Siruela, Esparragosa de Lares, Talarrubias o cualquiera de las otras que optaron por no formar parte de la Candidatura, aún perteneciendo a dicha Comarca.

A pesar de lo anteriormente indicado, en la reformulación de la Candidatura, se incorporan nuevos mapas atendiendo al criterio del Consejo Científico de incorporar cartografía de síntesis, aunque se mantiene la escala 1:200.000.

3.6.1. Evolución histórica de los usos de la tierra.

En este apartado, el informe realiza la siguiente indicación: *“En el apartado se salta del Pleistoceno Superior Final a la Edad del Hierro, cuando para este periodo existe una información paleoclimática y paleoecológica obtenida en depósitos turbosos del área propuesta como Reserva o próximos a esta”.*

El Equipo de Trabajo, al elaborar el texto de este apartado ha entendido que se trata de ofrecer una aproximación de la evolución histórica del territorio enfocada a ofrecer una perspectiva que posibilite una



evaluación de los principales hitos del territorio. En base a ello, se ha desarrollado una síntesis de lo que se ha considerado más destacable del periodo prehistórico en el territorio objetivo.

A pesar de ello, en la reformulación de la Candidatura se aporta una síntesis sobre los principales cambios acaecidos en el territorio durante el periodo señalado por el Consejo Científico.

3.6.2. Usos del Suelo.

En este apartado, el Consejo Científico critica la fuente de datos utilizada para la obtención de los datos que se exponen en este apartado de la Candidatura, poniendo el acento en el hecho de considerarse datos ya obsoletos para el análisis de determinados aspectos que precisan evaluación: *“Estamos ante una información de 10 años de antigüedad, una información válida para los espacios agrícolas pero que se muestra problemática para identificar los espacios no agrarios y especialmente las áreas naturales, así como las zonas de uso urbano e industrial”*.

El Equipo de Gestión está completamente de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Científico en el fragmento expuesto, pero ha de señalar que esto no es un déficit de la Candidatura, sino de la sistematización de datos que existe en la actualidad. El proyecto presentado se ha diseñado en su totalidad a partir de fuentes oficiales y contrastadas, pero en varios de los apartados objeto de análisis se ha encontrado con la imposibilidad de acceder a datos actualizados o, al menos, con una antigüedad no superior a cinco años.

En el caso de una Reserva Interregional, la problemática se acentúa, ya que los datos que ofrecen las distintas comunidades autónomas que forman parte del proyecto no solo no son homogéneos, sino que, a veces, son imposibles de compatibilizar y, en este contexto, la única solución viable para ofrecer datos oficiales y contrastados es acudir a fuentes de ámbito nacional, como en este caso.

Esto no implica que una Reserva Interregional genere problemas de gestión derivados de la heterogeneidad en la recogida y sistematización de los datos. Todo lo contrario. La Estructura de Gestión prevista, en la que están representadas las distintas administraciones de ambas comunidades autónomas supone una oportunidad para definir modelos comunes y compatibles y, de esta manera, mejorar en la eficiencia del Plan de Gestión que ha de garantizar el cumplimiento de las funciones de Conservación, Desarrollo y Apoyo Logístico.



En el segundo párrafo de este apartado el Consejo Científico insiste en la calidad de datos que se aportan, compartiendo en Equipo de Trabajo dicha visión, pero a la vez, insistiendo en que la única posibilidad de dar respuesta a este epígrafe del formulario de Candidatura es acudir a las fuentes oficiales, aunque, como en este caso, presenten deficiencias estructurales.

El texto de la Candidatura fue redactado en el segundo semestre de 2018, durante el tiempo transcurrido desde esa fecha se han publicado datos que posibilitan, no solo en este apartado, mejorar la calidad de la información aportada en el proyecto. En base a ello, en la reformulación se han modificado los datos de todos aquellos apartados en los que ha sido posible acceder a fuentes actualizadas y/o mejor estructuradas.

3.6.3. Presentación de los datos socioeconómicos.

Una vez más, el informe de Consejo Científico expone la deficiencia de la información aportada: *“Los apartados de información socioeconómica deben ser revisados y corregidos. En ellos existe múltiples inexactitudes, falta de información y errores conceptuales y metodológicos, un ejemplo especialmente significativo es el de la pirámide de población en la que se ha invertido la disposición de hombres y mujeres, lo que impide su correcta interpretación (Figura 3), y a lo que hay que dar alternativas correctas (Figura 4)”*.

A lo largo de este informe de manera reiterada, el Equipo de Trabajo ha expuesto que está abierto a toda crítica constructiva y a aceptar cualquier sugerencia de mejora de la Candidatura, siempre que esta suponga una mejora evidente y objetiva al proyecto presentado.

Respecto a las indicaciones que el Consejo Científico realiza en este epígrafe, se ha de exponer la incertidumbre sobre qué se ha de corregir, Se insta a realizar una revisión de los datos, pero la totalidad de ellos están tomados de fuentes oficiales (INE, ICANE, SEPE, Seguridad Social...) o son cálculos propios realizados a partir de ellos. Es posible la existencia de algún error puntual de transcripción, pero no una deficiencia en las fuentes.

Es posible que el Consejo Científico estime que la información es insuficiente, pero el Equipo de Trabajo entiende que este es un apartado cuyo objetivo, al igual que en el caso de la evolución histórica de los usos del suelo, tiene como fin facilitar una perspectiva de la realidad socioeconómica del territorio, y no un estudio temático, debido a que iría en contra de lo expuesto en el propio informe que expresa como uno de los puntos de crítica la extensión del texto.



También es posible que el Consejo Científico aprecie errores de interpretación de los datos, se entiende que es a este aspecto a lo que se refiere cuando dice que existen errores *conceptuales y metodológicos*, pero el Equipo de Trabajo tiene especialistas en el análisis social, demográfico y económico de territorios que han considerado que la interpretación que aparece en el texto es la correcta. Con el valor añadido de que esa interpretación, además de en datos estadísticos, está matizada por decenas de entrevistas mantenidas con ciudadanía y con agentes que desarrollan su labor profesional en el territorio.

Además, cabe decir que antes de su presentación, el análisis socioeconómico presentado ha sido revisado por diversos especialistas en la materia con una dilatada experiencia profesional, que han mostrado una elevada valoración positiva del documento presentado, entendiendo que este se circunscribía al contexto de una Candidatura a Reserva de la Biosfera.

Llama la atención que, como ejemplo de la mala calidad del estudio socioeconómico, se exponga que en el gráfico que representa la pirámide poblacional *“se ha invertido la disposición de hombres y mujeres”*.

Obviamente este es un aspecto que es fácilmente corregible y ha sido tenido en cuenta en la reformulación de la Candidatura. También se han actualizado los datos y se ha realizado una prospección con el fin de detectar posibles errores de transcripción o de cálculo. Pero se ha conservado la estructura del análisis ya que, al no existir un guion que especifique los datos y la tipología de gráficos que se han de incluir, y ante la heterogeneidad que, en este apartado, presentan los proyectos de Candidatura, se ha optado por situar el foco de análisis en aquellos factores que se consideran que mejor retratan la evolución y la situación actual del territorio.

3.6.4. Modelo social pasiego.

El Equipo de Trabajo quiere empezar agradeciendo al Consejo Científico el comentario que introduce en este apartado: *“en general se hace una buena descripción del Modelo Social Pasiego y su evolución, que es fundamental para entender la economía agroalimentaria que está contribuyendo a la diversificación económica actual, la construcción histórica del singular paisaje rural y el valor identitario de la población”*.

Pero, a continuación, señala una debilidad del análisis: *“Sin embargo esta descripción no contempla los principales logros de la ganadería pasiega durante los siglos XIX y XX (tráfico mercantil y formación de capital apoyado por los ahorros de las amas de cría que podían aprovechar el conocimiento que aportaba la experiencia de esos flujos, introducción de la vaca holandesa, venta de vacas lecheras y de la base*



genética para la formación de las vaquerías creadas en España, instalación de los pasiegos en otras comarcas de Cantabria y regiones de España) que son los hitos que llevaron al reconocimiento nacional de la ganadería montañesa y a la especial identificación de la ganadería de Cantabria con la capacidad de trabajo de los pasiegos. Consideramos que falta información (y hay abundante y bien contrastada bibliografía), análisis y valoración de la misma, lo que impide plantear acciones adecuadas. Si, como se dice en p. 193, “La Pasieguería es el signo de identidad de esta Candidatura” sería necesario atender a los hitos señalados y a un mayor conocimiento del estado del sector y de la vaca pasiega, para diseñar estrategias razonables”.

Cabe mencionar que, ambos aspectos que se indican, sí están tratados en el texto de la Candidatura. En concreto, en la página 196 en el epígrafe “La Decadencia del Modelo Pasiego”, se expone al describir la transición entre el siglo XIX y el XX cómo la falta de eficiencia de la raza pasiega en el nuevo contexto productivo motiva la introducción del ganado frisón de origen holandés. En la página 200 se analiza la figura de las amas de cría pasiegas.

En necesario reseñar que existe un gran volumen de documentación relacionada con la cultura y el modelo social pasiegos desarrollada por autores de prestigio académico. Gran parte de ella, en realidad la totalidad a la que este Equipo de Trabajo ha tenido acceso, ha sido analizada y estudiada, y que los textos presentados en la Candidatura son una síntesis del conocimiento adquirido, donde se han tratado de reflejar los aspectos esenciales de la pasieguería como factor diferencial del territorio objetivo.

A pesar de ello, en la reformulación de la Candidatura se han revisado los textos y se han introducido modificaciones en aquellos aspectos que se han considerado objeto de mejora, intentando evitar que estas variaciones derivaran en incremento significativo de la extensión final del proyecto.

3.6.5. Desarrollo rural.

En este apartado el Consejo Científico realiza un conjunto de recomendaciones sobre contenidos que aparentemente no incluye la Candidatura:

“El territorio de la Reserva de la Biosfera propuesta ha sido objeto de varios Programas de Desarrollo Rural que se han sucedido sin interrupción desde 1997, pero carece de valoración de los logros conseguidos ni de los retos que quedan pendientes”.



Como ya se ha indicado en este documento, más allá de la descripción que se recoge de cada uno de los epígrafes en el Formulario de Candidatura, no existen más referencias para la cumplimentación de un proyecto que el análisis de otras candidaturas que han alcanzado la designación de Reserva de la Biosfera. De este trabajo de prospección se deriva una conclusión cierta: al margen de los contenidos que aparecen en el formulario de manera inequívoca, la manera de enfocar los epígrafes que dejan abierta la interpretación sobre los contenidos a incluir, es muy heterogénea entre las distintas candidaturas.

En este caso concreto, el Equipo de Trabajo ha optado por enfocar la Candidatura como un proyecto de territorio, que además es interregional. Aunque se proponga como Entidad Responsable de la Reserva de la Biosfera, en caso de alcanzarse la certificación, a la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos, el proyecto no es una evaluación de los programas de desarrollo rural. Ya que estos tienen tanto peso en el territorio como cualquier otra iniciativa promovida por la Unión Europea, el gobierno nacional, los gobiernos cántabro o castellano-leonés o la Diputación de Burgos. Realizar una evaluación de todos los programas estratégicos que afectan al territorio objetivo y el impacto que han ejercido, entendemos que excede a lo que supone un proyecto de Candidatura, al que el propio Consejo Científico señala como una de sus defectos la excesiva extensión del mismo.

Para los retos que quedan pendientes el Equipo de Trabajo entiende que están recogidos en la estrategia de territorio que se incluye, en la que se expone un razonamiento de el por qué el carácter estratégico de cada una de las líneas de actuación que se incorporan al Plan de Gestión.

Como ejemplo de inferidas carencias del contenido relacionadas con esta actuación se señala:

“Por ejemplo, si en dos décadas de actuación no se ha podido mitigar la despoblación rural, cabría una reflexión sobre cuáles han sido los principales obstáculos y un debate sobre algunas medidas para frenar ese despoblamiento. Por otro lado, se advierten situaciones y dinámicas socioeconómicas diferentes según las características y localización de los municipios, lo que llevaría a definir acciones específicas según los grupos de municipios que se distinguiesen”.

Esta es una afirmación que sorprende al Equipo de Trabajo, ya que en el análisis demográfico se exponen las causas que definen los desequilibrios demográficos que existen en el territorio objetivo, y que en concreto están muy relacionadas con el acceso a vías rápidas de comunicación y a la proximidad (medida en tiempos de desplazamiento) a los núcleos urbanos de referencia. Este análisis no es cualitativo, sino que aparece en el texto soportado sobre datos numéricos.



Además, como la existencia de realidades contrapuestas en el territorio es evidente, en base a ello, el Plan de Gestión recoge líneas de actuación específicas para las localidades en riesgo demográfico dirigidas a crear las condiciones idóneas que posibiliten el rejuvenecimiento y recuperación de la población. El carácter estratégico de estas líneas de actuación aparece debidamente justificado. A modo de ejemplo se exponen algunas de ellas:

- 2.2 Bolsa de inmuebles e infraestructuras disponibles.
- 2.3 Apoyo y asesoramiento a nuevos/as pobladores/as.
- 2.4 Programa de repoblación y rejuvenecimiento de las localidades en riesgo demográfico basado en los valores autóctonos.

En el segundo párrafo se insiste en señalar carencias en el texto de la Candidatura:

“Se echa en falta una relación (análisis, diagnóstico y valoración) entre el mercado laboral y el conjunto de industrias y servicios locales que están contribuyendo a la diversificación de la economía y que constituyen la base del proyecto de desarrollo sostenible. Aunque es cierto que se advierte en la Candidatura de la falta de datos específicos para el territorio propuesto como Reserva de la Biosfera, el análisis de la actividad ganadera no puede basarse solo en el descenso del número de explotaciones y de cabezas (pág. 679) sin observar la orientación comercial, la introducción de otras razas, la conexión con la industria agroalimentaria o el estado de recuperación de la vaca roja pasiega que, aunque se encuentra en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España (Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas) no se halla en estos momentos entre las razas autóctonas ni de fomento ni en peligro de extinción establecidas por el propio Ministerio. Igualmente cabría una valoración de los efectos de estas actividades en la conservación de la biodiversidad y su capacidad para mejorarla”.

Una vez más el Equipo de Trabajo ha de insistir que admite que cualquier aspecto de esta Candidatura puede ser mejorable y, atendiendo a este principio ha planteado una revisión de la totalidad del texto, pero también ha de transmitir que no es posible realizar un estudio profundo de cada uno de los detalles, sino que, siguiendo el guion del Formulario de Candidatura, se ofrecen informes consistentes que permiten al organismo evaluador tener una idea próxima a la realidad de cada uno de los aspectos claves.



Respecto al sector primario se establece un análisis basado en dos fuentes de información esenciales:

- Datos estadísticos basados en fuentes oficiales (INE, ICANE): en la Candidatura se aportan datos de evolución de la Seguridad Social, de demandantes de empleo, de la evolución en los últimos 10 años del número de explotaciones y de la evolución intercensal del número de cabezas. Se han manejado más datos para el desarrollo del epígrafe **15.4. Agricultura y Ganadería** del formulario, pero se ha decidido publicar solo una pequeña selección de los mismos, ya que se ha considerado que estas cifras eran suficientes para trazar una perspectiva de la evolución del sector en el territorio objetivo.
- Datos cualitativos: se han mantenido diversas entrevistas en profundidad con profesionales del sector primario que abarcaban la totalidad de perfiles presentes en la Comarca y se han organizado distintas mesas temáticas con agentes del sector.

A partir de estas dos fuentes se ha realizado el análisis que se expone y que abarca los siguientes subepígrafes (páginas 678 – 684):

- **El carácter estratégico del sector:** donde se expone una descripción de la realidad del sector en el territorio objetivo, se perfilan las líneas estratégicas de actuación que son necesarias implantar para alcanzar un crecimiento sostenible de la actividad y mejorar la calidad de vida de sus profesionales, o los factores que aceleran la necesidad de mejorar la capacidad del sector de adaptarse a las transformaciones sociales y económicas.
- **La actividad en el sector agroganadero:** donde se exponen datos estadísticos y un análisis objetivo de los mismos.
- **Impacto de la actividad agraria:** donde se analizan tanto los potenciales impactos negativos como los positivos de la actividad en el territorio.
- **Indicadores de evaluación.**
- **Acciones para optimizar el impacto del sector agroganadero en la Reserva de la Biosfera propuesta.**



Además,

- En las páginas 685 – 686 se señala el carácter estratégico del sector industrial en relación con la capacidad de transformación de la producción autóctona de calidad.
- En la página 693 se hace mención a la necesidad de establecer relaciones de cooperación intersectorial entre comercio de proximidad–turismo–sector agroalimentario para crear relaciones de simbiosis que beneficien a agentes de los tres sectores.
- En el capítulo dedicado a la Función de Conservación, entre las páginas 658 a la 661, se establece un perfil de la Roja Pasiega.

Entendemos que, ya que no existen pautas predefinidas, pueda discutirse el modo de enfocar estos contenidos por parte del Equipo de Trabajo, pero no que los contenidos a los que hace alusión el epígrafe existan en la Candidatura, ni tampoco el esfuerzo de síntesis realizado a partir del gran volumen de información que se ha manejado para desarrollarlos.

A pesar de ello, como se ha indicado, en la reformulación de la Candidatura se ha realizado una revisión de los contenidos.

3.6.6. Uso público y turismo.

En este apartado el Consejo Científico realiza una crítica sobre la concepción del turismo que teóricamente se recoge en la Candidatura, una crítica que este Equipo de Trabajo entiende que es extensible a gran parte de las Reservas de la Biosfera que existen, ya que gran parte de ellas apoyan sus estrategias de posicionamiento turístico en el patrimonio natural y la biodiversidad que atesoran: *“El Patrimonio Natural y la Biodiversidad no puede ser consideradas como un activo fundamental para la oferta turística. En un Espacio Natura, y en una Reserva de la Biosfera no tienen cabida ni todos los tipos de aprovechamientos turísticos ni todas las modalidades de uso público. Más aun cuando muchos de estos factores se han vinculado en numerosos territorios con la pérdida de biodiversidad”*.

Esta crítica pudiera entenderse si en el Plan de Gestión se hubieran planificado opciones para fomentar un turismo de masas, basando la rentabilidad en el número de visitantes y no en la calidad de los productos y servicios, pero se expone, de manera explícita y reiterada, que el modelo por el que ha optado el sector es proyectar el destino como un espacio sostenible y saludable. Es más, el lema turístico que se ha adoptado:



“Donde habita la Calma”, al margen de ser compatible con las directrices de la Estrategia de Turismo Sostenible en la Red Españolas de Reservas de la Biosfera, supone una declaración de intenciones incongruente con cualquier aprovechamiento de los recursos que conlleve un aprovechamiento no controlado.

En concreto, el Consejo Científico expone el siguiente párrafo de la Candidatura:

“El patrimonio natural y la biodiversidad del territorio son activos fundamentales para la generación de ofertas turísticas enfocadas al mercado internacional, debido a que cuentan con una elevada demanda en núcleos emisores como, por ejemplo, países centroeuropeos: Actividad ornitológica. Actividad cinegética. Actividad micológica. Otras que puedan surgir durante el desarrollo del Plan (página 469).”

El Equipo de Trabajo no encuentra ninguna contradicción entre este fragmento y el contar con una concepción sostenible del turismo. Si se refiere a la proyección del territorio en el mercado internacional, cabe indicar que el turismo de naturaleza está siendo planificado como un medio para reducir la estacionalidad e incrementar el valor añadido a nivel estatal, y que son múltiples los ejemplos de territorios de gran valor ambiental que proyectan su oferta al mercado internacional porque les permite obtener mayor rentabilidad con un número menor de clientes.

El Real Decreto 416/2014, de 6 de junio, por el que se aprueba el Plan sectorial de turismo de naturaleza y biodiversidad 2014–2020 (BOE nº 147, de 18/06/2014) indica en su preámbulo:

“La biodiversidad es uno de los principales factores que motivan los viajes, ya que la variedad de paisajes y ecosistemas bien conservados actúa como atractivo básico de los destinos turísticos. Esto es especialmente relevante en el caso del turismo de naturaleza, que se basa en el conocimiento, disfrute y contemplación de la diversidad biológica”.

Y en concreto, en lo referente al Turismo Internacional, en el apartado “Implantación del modelo de turismo de naturaleza” se indica que:

“Se apuesta, así, por impulsar el turismo de naturaleza sostenible con una estrategia homogénea para todo el territorio nacional, lo que facilitará su promoción internacional y dotará a España de una ventaja competitiva frente a otros países del entorno aprovechando sus reconocidos valores naturales, así como su extensa red de espacios protegidos”.



En el siguiente párrafo el Consejo Científico observa:

“El uso público en una Reserva de la Biosfera debe realizarse como en cualquier tipo de espacio natural de forma racional y sostenible, velando en la planificación y diseños de las actividades por la seguridad a las personas, a la vez de asegurar el nulo impacto sobre los componentes del Patrimonio Natural y Cultural. Un espacio natural y en concreto una Reserva de la Biosfera no debe ser considerado como un Parque de Atracciones donde se permiten todo tipo de actividades, o se plantean estas exclusivamente desde una perspectiva economicista”.

El Equipo de Trabajo está completamente de acuerdo con esta visión del Consejo Científico, pero entiende que al incorporarse a este informe podría derivarse que la Candidatura apuesta por un modelo de gestión estrictamente economicista del turismo, cuando esta es una idea situada en las antípodas del modelo de desarrollo que sigue el territorio.

Respecto al epígrafe anterior el Consejo Científico concluye:

“En este aspecto resulta necesario que la Reserva se dote de un análisis de capacidad de carga ante de afrontar propuestas conducentes a la promoción turística y que acorde con este análisis desarrolle un plan de uso público específico. Estos aspectos deberían ser considerados en el Plan de Gestión”.

Este requerimiento sorprende al Equipo de Trabajo, ya que en el Objetivo Estratégico 4⁶, en la Línea de Actuación 4.1. – Catalogación del Patrimonio, se expone que este estudio no ha de ceñirse a realizar una mera enumeración de recursos, y se indica que, de cada uno de los elementos identificados, se ha de aportar, al menos, la siguiente información:

Descripción

Una de las potencialidades de la Candidatura de los Valles Pasiegos para alcanzar la designación de Reserva de la Biosfera es la Cultura Pasiega, que ha otorgado al territorio objetivo un patrimonio que la singulariza, crea identidad y constituye un factor de tracción para su desarrollo sostenible.

Pero el “patrimonio” por sí mismo es una potencialidad del territorio basada en la existencia de elementos concretos de diversas tipologías (una arquitectura concreta, un paisaje característico, una receta tradicional o una leyenda basada en la tradición oral); éste se convierte en factor de desarrollo concreto desde el momento en que comienza a despertar el interés de las personas con capacidad para interactuar

⁶ Este Objetivo Estratégico 4 de la Candidatura reformulada se corresponde con el Objetivo Estratégico 1 del proyecto analizado por el Informe del Consejo Científico.



social y económicamente. Como ejemplo, desde la perspectiva del sector turístico, el “patrimonio” es la base de la actividad; pero para que este patrimonio repercuta en actividad económica y, por tanto, se convierta en un instrumento de desarrollo sostenible, es necesario plantear las condiciones adecuadas para que esta semilla se transforme en un producto trasladable a un público objetivo.

Un paso esencial para convertir la materia prima que conforma el patrimonio (material e inmaterial) de un territorio en recurso tractor de actividad social y/o económica consiste en realizar una catalogación exhaustiva del patrimonio y analizar cuáles han de ser las condiciones óptimas que posibiliten su utilización sostenible como instrumento de desarrollo. En base a ello, la catalogación del patrimonio trasciende al hecho de la identificación de elementos concretos, e implica la investigación de las características adyacentes al mismo, el análisis de las sinergias que pueden establecerse con otros factores de crecimiento y la evaluación de las potencialidades para su explotación.

La ordenación, y posterior revitalización del territorio objetivo, ha de apoyarse sobre los siguientes pilares: el inventario detallado del patrimonio (cultural, medioambiental, gastronómico e inmaterial) que atesora, el análisis de las actuaciones que han de afrontarse para “transformarlo” en recurso, y las relaciones que pueden establecerse para la creación de “productos” generadores de actividad social y económica. La catalogación del patrimonio ha de implicar la elaboración de una ficha por cada uno de los elementos analizados, que ha de incluir dato, como por ejemplo⁷:

- Información básica del elemento patrimonial:
 - Tipología (cultural, natural, gastronómico, inmaterial).
 - Denominación.
 - Localización/origen.
 - Descripción.
 - Temporalización óptima de explotación.
 - Accesibilidad.
 - Tipología de propiedad.
 - Organismo responsable de su ordenación, conservación y promoción.

⁷ El siguiente índice se detalla a modo de referencia.



- Información documental (archivo fotográfico, fuente histórica, referencias bibliográficas...).
- Relación con otro patrimonio y/o recurso del territorio.
- Análisis de señalización.
- Análisis de accesos.
- Análisis de equipamientos turísticos y servicios existentes en el entorno.
- Estado del recurso.
- Características particulares, grado de singularidad y especificidad respecto a otros recursos encuadrados en la misma tipología.
- **Nivel y grado de utilización.**
- Nivel de importancia actual y de importancia potencial.
- Demanda potencial.
- Propuesta de explotación:
 - Actuaciones de recuperación, remodelación, adecuación, mejora...

Es decir, se incluye en el Plan de Gestión el tipo de análisis que demanda el Consejo Científico.

Este apartado concluye instando a modificar textos que se reiteran relacionados con el sector turístico en el texto, consideraciones que han sido tenidas en cuenta en la reformulación de la Candidatura.

3.6.7. Capacidad de ensayo y demostración de métodos sostenibles.

En este apartado el Consejo Científico hace referencia al contenido del apartado 4.3. indicando que la información que recoge no es adecuada.

En base a nuevas oportunidades e iniciativas que se han concretado en el territorio desde la redacción del proyecto, este apartado ha sido completamente revisado en la reformulación de la Candidatura.



También, como ya se ha indicado, la zonificación ha sido revisada, por lo que también se ha modificado la descripción de las zonas tampón y, en concreto, el subepígrafe en el se incluye el párrafo que transcribe el Consejo Científico:

“El sector ganadero también ejerce un importante peso específico en este espacio, el turismo cuenta con una incipiente actividad basada en la calidad ambiental y paisajística del medio, por lo que no se da una sobreexplotación del recurso; la actividad agrícola, impulsada por el cultivo del arándano, de manzanos y la penetración del ecológico (página 89)”.

Respecto a este párrafo, el Consejo Científico indica que: *“Los redactores de la memoria dan por sentado algunos tipos de explotaciones como sostenibles o de calidad ambiental / paisajística cuando no lo son. Así el cultivo de variedades comerciales de arándano americano rojo (Vaccinium macrocarpon) o negro (Vaccinium corymbosum), no puede ser considerada como tal. El cultivo de este fruto rojo tiene además la problemática del uso de una importante cantidad de trabajadores temporales, en muchos casos de personas no residentes en la región”.*

Cabe realizar las siguientes apreciaciones sobre esta afirmación:

- El Equipo de Trabajo no da por sentado la sostenibilidad de explotaciones que no lo son. La mención al arándano se realiza en base a las iniciativas sostenibles de arándanos que existen en la Comarca.
- No se entiende que el uso de trabajadores temporeros pueda ser considerado como un problema, ya que esta es una práctica muy común en explotaciones agrícolas, sin que este factor afecte a la sostenibilidad del entorno. En concreto, en el caso del territorio objetivo, se han promovido iniciativas formativas dirigidas a facilitar que el trabajo temporero sea desarrollado por ciudadanía autóctona.
- Este territorio no es el único que menciona el arándano entre sus producciones agroalimentarias de calidad. Por ejemplo, en la página web de la Red Española de Reservas de la Biosfera, al realizar la descripción general de la Reserva de la Biosfera de los Os Ancares Lucenses e Montes de Cervantes, Navia y Becerreá se incluye el siguiente texto: *“Por todo ello, es posible citar una serie de producciones agroalimentarias artesanales de elevada calidad, entre las que destacan los quesos, los productos cárnicos, o productos obtenidos del medio forestal (miel, castañas o arándanos, entre otros). La persistencia de estas actividades y producciones tradicionales es vital para el mantenimiento del patrimonio cultural y natural de la Reserva”.*



Respecto a las carencias de contenido que sugiere el informe en el último párrafo: *“En la información sobre los productos del sector primario falta información sobre las marcas de calidad oficiales (Denominación de Origen, Indicación Geográfica de Calidad, etc.), así como en relación con la agricultura ecológica. La única referencia a la Indicación Geográfica se encuentra en el apartado: Artículos, actividades científicas, otros estudios académicos y audiovisuales”.*

Es preciso aclarar que la única marca de calidad oficial que afecta al territorio es la IGP Sobao Pasiego; respecto a esta marca, además de la referencia a la que hace alusión el Consejo Científico, en el apartado **El Sobao y la Quesada** recoge la siguiente descripción: *“Conforme a lo que dicta el reglamento de la IGP, se define en los rasgos organolépticos por un intenso aroma a mantequilla, con sabor dulce, color tostado de miga en tonos amarillentos y textura densa y jugosa”*

En la reformulación de la candidatura se amplía la información sobre la IGP Sobao Pasiego y sobre la penetración y la puesta en valor de la producción ecológica en el territorio objetivo.

3.6.8. Recursos y equipamientos turísticos.

Atendiendo a las indicaciones del Consejo Científico, el Apartado recursos y equipamientos turísticos ha sido modificado en la revisión de la Candidatura.

3.7. RESPUESTA EPÍGRAFE 7 DEL INFORME DEL CONSEJO CIENTÍFICO: FUNCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO.

El informe del Consejo Científico indica la necesidad de señalar las acciones de seguimiento que han realizado los promotores de la Reserva (se entiende que la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos) en relación con las funciones de seguimiento:

“Se deben indicar las actuaciones que los promotores de la Reserva han llevado a cabo en relación con las funciones de seguimiento. Separando estas de las realizadas por otros organismos o entidades que guarden relación con el concepto de “Apoyo logístico” planteado por el programa Hombre & Biosfera y en consecuencia acordes con sus objetivos. Y finalmente indicar las acciones que se pretenden llevar a cabo si se consigue la declaración de la Reserva, bien por los promotores / gestores de la misma, bien relación con acuerdos de colaboración con otras entidades u organismos”.



Respecto a este párrafo se realizan las siguientes indicaciones:

- El Equipo de Gestión entiende que esta es una Candidatura del territorio y no de la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos y que, en base a ello, esta Entidad, tanto en su papel de promotora de la Candidatura como en el de Entidad Responsable de la misma, en caso de alcanzarse la designación, asume el papel de analizar, coordinar y optimizar los recursos que existen y garantizar una gestión eficiente con el fin de observar el cumplimiento de las tres funciones de una Reserva de la Biosfera.
- En base a ello, los contenidos de este apartado no se han entendido desde la perspectiva de demostrar la capacidad de la APD Valles Pasiegos de realizar acciones de seguimiento, sino de certificar la actividad que existe en el territorio y como, en gran medida, esta está promovida por instituciones que, en caso de alcanzarse la designación, formarán parte de la estructura de gestión y, en base a ello, pondrán a disposición de la gestión de la Reserva los trabajos desarrollados que afecten al cumplimiento de las tres funciones en el territorio objetivo.
- Las acciones que se pretenden llevar a cabo están recogidas en el Plan de Gestión.

Con el fin de mejorar la interpretación a la información que se aporta, en reformulación de la Candidatura, se ha procedido a realizar una revisión del texto de este apartado.

En el segundo párrafo de este epígrafe el informe insiste sobre la falta de concreción de los contenidos expuestos:

“Falta concreción sobre los proyectos de demostración, de educación y capacitación sobre el medio ambiente, y de investigación y observación permanente en relación con cuestiones locales, regionales, nacionales y mundiales de conservación y desarrollo sostenible. ¿Qué entidad o entidades asumen estas actuaciones? ¿Cómo se asumen los costes de estas? Se plantea un programa de educación y sensibilización social y de nuevo falta concretar las entidades competentes que lo van a promover. ¿Qué compromisos existen para llevarlo a cabo? ¿Qué costes y fuentes de financiación se han considerado? En relación con las actividades de investigación y seguimiento se indica y se comentan todos los centros de la Universidad de Burgos, mientras que de la Universidad de Cantabria solo se mencionan un número muy reducido. Tampoco se consideran las actuaciones realizadas por otros centros universitarios o de investigación no dependientes del Gobierno de Cantabria o de la Junta de Castilla y León”.



Sobre los proyectos de Educación y Capacitación sobre el medio ambiente, la Candidatura indica tres proyectos:

- **El proyecto educativo de la Reserva de la Biosfera Interregional Valles Pasiegos:** en el capítulo de Apoyo Logístico únicamente se menciona por tratarse de un proyecto que se concretará en caso de alcanzar la designación. Este proyecto se detalla en el Plan de Gestión, en concreto en la Línea de Actuación 1, del Objetivo Estratégico 1 (en la Candidatura original Línea de Actuación 1 del Objetivo Estratégico 2). En dicha descripción se define el porqué de su carácter estratégico, los objetivos, las medidas a desarrollar, las entidades con capacidad de implicarse, una valoración económica de las medidas que así lo admiten, recomendaciones e indicadores de seguimiento.
- **La actividad de sensibilización y educación ambiental desarrollada por Naturea Cantabria:** se ofrece una descripción detallada de la misma.
- **El programa de educación ambiental en el medio rural de la Diputación de Burgos:** se ofrece una descripción detallada del mismo.

Este subcapítulo, como consecuencia del desarrollo de nuevas iniciativas en el territorio, ha sido revisado en la reformulación de la Candidatura.

Por otro lado, cabe mencionar que, después de analizar la descripción de la totalidad de departamentos de las Universidades de Cantabria y Burgos, el Equipo de Trabajo ha incluido en este capítulo aquellos que presentan una actividad relacionada con la actividad de una Reserva de la Biosfera.

En cualquier caso, en la revisión de la Candidatura, se ha procedido a verificar la información con el fin de corregir posibles omisiones tal y como observa el Consejo Científico.

Por último, cabe citar que sí existe información sobre actuaciones, trabajos e investigaciones realizados por centros no dependientes de los gobiernos autonómicos de Cantabria y Castilla y León o por los centros universitarios de Cantabria y de Burgos. Aun así, se ha procedido a verificar la información con el fin de corregir posibles omisiones tal y como sugiere el Consejo Científico.



3.8. RESPUESTA EPÍGRAFE 8 DEL INFORME DEL CONSEJO CIENTÍFICO: ÓRGANO DE GESTIÓN.

La conclusión del Informe del Consejo Científico sobre el órgano de gestión de la Candidatura concluye con la siguiente afirmación: *"La configuración de los órganos de la Reserva es muy deficiente y en ningún caso garantizan el cumplimiento de las funciones básicas que debe desarrollar ésta"*.

Aunque el Equipo de Gestión entiende que cualquier aspecto recogido en el proyecto presentado es mejorable y matizable, resulta llamativa la calificación de "muy deficiente" ya que en este aspecto el equipo redactor no ha sido original en sus planteamientos, sino que se ha limitado a analizar estructuras de gestión vigentes en otros territorios ya catalogados como Reserva de la Biosfera y de las estudiadas, el territorio, durante el proceso participativo ha adoptado la que se ajustaba mejor al contexto local. En particular, la estructura de gestión propuesta, en su base, es similar, por ejemplo, a la presentada por La Siberia, candidatura aprobada por la UNESCO en 2018. El Consejo Científico en su Informe de **Revisión de la Propuesta de Reserva de la Biosfera de La Siberia** dictaminó *"se considera adecuada"*, sin expresar ningún aspecto de mejora.

En este epígrafe, al señalar de manera pormenorizada los aspectos que el Consejo Científico considera lesivos para la Candidatura, se exponen aquellos que han sido asimilados a en la revisión del proyecto y, de aquellos que se han mantenido del texto original, la justificación de los motivos que han llevado a tomar esta decisión al Equipo de Trabajo de la Candidatura.

Como elemento horizontal a la Estructura de Gestión ha de señalarse que este es una de los elementos que han sido sometidos a evaluación durante el Proceso Participativo y, como tal, ha sido validada por la base social del territorio, motivo por el cual se ha estimado que se debe respetar la voluntad de la ciudadanía, siempre y cuando la propuesta respete las directrices del Programa MaB, y no introducir cambios sustanciales en la estructura, en particular, en aquellos aspectos que afectan a los equilibrios establecidos en la toma de decisión.

En este punto, el informe comienza señalando la naturaleza de la Entidad promotora de la Candidatura, la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos que, además, en la estructura de gestión se propone como Entidad Gestora. De ella, el Consejo Científico, entre otros aspectos indica: *"La función de esta institución será el desarrollo rural sostenible, socioeconómico y cultural de los Valles Pasiegos"*. En consecuencia, *no es una asociación ni de carácter Ambiental -insistimos en ello- ni vinculada a la conservación de los recursos naturales"*. La insistencia en señalar que la APD Valles Pasiegos no es una



asociación de carácter ambiental, parece insinuar que este perfil invalida a la Asociación para promover una candidatura y, más aún, para asumir la gestión.

Son múltiples los ejemplos de Candidaturas que han sido promovidos desde el tejido social de los territorios, incluidas asociaciones de desarrollo territorial que gestionan programas LEADER, y por otro tipo de entidades que no tienen un carácter ambiental ni están vinculadas (directamente) con la conservación de los recursos naturales. Esta realidad ha derivado en la existencia de Reservas de la Biosfera cuyos organismos responsables no cuentan con competencias en la aplicación de políticas de conservación, ni tienen un carácter ambiental, ni están vinculadas directamente a la conservación de recursos naturales, por ejemplo en la Reserva de la Biosfera de las Mariñas Coruñesas e Terras do Mandeo la entidad gestora tiene una naturaleza análoga a la APD Valles Pasiegos, la Asociación de Desenvolvemento Rural Mariñas – Betanzos y es un ejemplo de éxito en la gestión; en la de Sierra de Béjar y Francia es una entidad agrícola, la Asociación de Agricultura de Montaña; en la de Alto Bernesga, es una entidad local, el Ayuntamiento de La Pola de Gordón; en la de Alto Turia, es una entidad local supramunicipal, la Mancomunidad del Alto Turia.

Al margen de lo indicado en el párrafo anterior, es preciso señalar que, cualquier perfil de entidad que promueva una Candidatura a Reserva de la Biosfera, por sí sola siempre va a presentar una carencia respecto a las funciones esenciales, es decir, Conservación, Desarrollo y Apoyo Logístico. Sin embargo, estas no están jerarquizadas y, por tanto, se sitúan las tres en el mismo nivel, lo que implica que una entidad cuya función es promover el desarrollo de un territorio, tiene la misma capacidad que una cuyo objetivo es garantizar la conservación del patrimonio natural, ya que, realizando una analogía con el razonamiento expuesto en el informe, si una entidad con competencias en conservación y preservación de la biodiversidad aparece como promotora, en este supuesto habría que señalarle que no tiene competencias en la aplicación de las políticas y medidas de desarrollo.

El equipo de responsable de la Candidatura entiende que más allá del perfil de la Entidad concreta que promueva la iniciativa, lo esencial es sumar en torno a la misma a los organismos con capacidad de garantizar el cumplimiento de esas funciones, y este punto queda garantizado en el proyecto presentado en el que se acredita el apoyo explícito de las administraciones competentes.

El informe insiste en señalar carencias de la APD Valles Pasiegos: *“no se incluyen representación de entidades municipales de Burgos, ni del Gobierno de Castilla y León. La Asociación carece de competencias territoriales en conservación, protección, gestión, planificación de la Biodiversidad y del Patrimonio Natural”*.



Sobre este término cabe hacer dos consideraciones:

1. Efectivamente, el ámbito de actuación de la Asociación para la Promoción y del Desarrollo de los Valles Pasiegos se limita, en la actualidad, a Cantabria. La Entidad tiene el compromiso de ampliar sus estatutos para alcanzar un ámbito de actuación plurirregional y establecer entre sus fines la gestión de la Reserva de la Biosfera y, de esta manera, ampliar su campo de actuación y contar con la capacidad de incorporar a entidades burgalesas y del Gobierno de Castilla y León.

Sobre este aspecto se elevó una consulta al Organismo Autónomo de Parques Nacionales si era preciso realizar los trámites necesarios ante el Ministerio del Interior de manera previa a la presentación de la Candidatura, indicando el OAPN que únicamente sería necesario en caso de alcanzar la designación de Reserva de la Biosfera.

Esta declaración de intenciones no se recoge en el texto en el que se describe la Estructura de Gestión, aspecto que ha sido subsanado en la revisión de la Candidatura.

2. También es cierto que la Asociación para la Promoción y del Desarrollo de los Valles Pasiegos no tiene competencias territoriales en conservación, protección, gestión, planificación de la Biodiversidad y del Patrimonio Natural, pero se entiende que este no es un factor que invalide la capacidad del Grupo de Acción local para actuar como Entidad Gestora. Por un lado, porque existen múltiples precedentes de organismos gestores con no cuentan con estas competencias, alguno ya señalados con anterioridad, a los que se pueden sumar diputaciones o fundaciones, figuras que gestionan varios de estos espacios. Por otro, porque las entidades gestoras que sí tienen competencias en políticas de conservación y protección de la Biodiversidad y el Patrimonio Natural, como, por ejemplo, Direcciones Generales del Medio Natural (o semejantes) de gobiernos autonómicos, no tienen competencias sobre políticas de desarrollo. Y como se ha indicado con anterioridad, Conservación, Desarrollo y Apoyo Logístico son funciones que no aparecen jerarquizadas.

Lo que se ha tratado a través de la Estructura de Gestión propuesta en la Candidatura es incorporar en los órganos que han de regir el futuro de la Reserva de la Biosfera a las entidades que sí tienen capacidad de decisión y competencias para garantizar las funciones una vez alcanzada la designación.

Siguiendo con la Estructura de Gestión se indica que la información que aparece es muy incompleta, ya que existen numerosas incertidumbres, aunque solo se señala que “... se indica que la Reserva de la Biosfera



propuesta estará dotada de una forma jurídica propia [...]. Las posibles formas jurídicas constituyen legalmente un universo muy limitado, y la propuesta debería haber establecido de forma concreta cual será la fórmula jurídica empleada, ya que dependiendo de esta dependerá la correcta configuración de los órganos, y la articulación del Plan de Gestión”.

Sobre las carencias que se señalan se realizan las siguientes apreciaciones:

1. El formulario de Candidatura insta a realizar una descripción de la Estructura de Gestión en caso de alcanzar la designación, siguiendo el modelo de otras Candidaturas, en la redacción de la propuesta se ha incluido la siguiente información:
 - a. Órganos que compondrán la Estructura de Gestión.
 - b. Composición de los órganos.
 - c. Régimen básico de reunión los órganos.
 - d. Descripción de las funciones que ha de cumplir cada uno de ellos en la Estructura.

Desde el Equipo de Trabajo de la Candidatura se entiende que esta es la base que posteriormente ha de ser concretada una vez alcanzada la designación.

2. Respecto a la definición de la forma jurídica de la que se dotará a la Reserva de la Biosfera en caso de alcanzar la designación, se ha incorporado en el proyecto de Candidatura la descripción de la fórmula prevista, siguiendo una fórmula análoga a la que se aplica en la Reserva de la Biosfera de Mariñas Coruñesas e Terras do Mandeo que, como se ha indicado, es un ejemplo de gestión. Cabe citar que, aunque como se ha indicado, no es preciso realizar el proceso administrativo hasta contar, en el caso de alcanzarse, con la designación de Reserva de la Biosfera, la APD Valles Pasiegos, con el fin de agilizar los tiempos de llevar a término con éxito la Candidatura, ya ha estudiado la fórmula con el Ministerio del Interior de España (<http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/asociaciones>).

Concretar la modificación pertinente implica únicamente una modificación de los estatutos, que ha de ser aprobada por la Asamblea de la Asociación, a través de la cual se amplíe el ámbito de actuación a la totalidad España, e incluir en el articulado los aspectos adheridos a la gestión de una Reserva de la Biosfera.



Sobre los órganos colegiados de la Estructura de Gestión el Consejo Científico expone: *“en el documento presentado se incluyen 5 órganos colegiados: Consejo de Dirección (Órgano de Gobierno), Comité Ejecutivo (Órgano de Administración), Comité Científico (Órgano de Investigación y Asesoramiento). Comisiones Técnicas (Órganos no permanentes de perfil especializado, y de función consultiva, que serán creados para analizar temáticas concretas a propuesta del Consejo de Dirección), Comité de Participación (Órgano de Participación y Asesoramiento). Al frente de los cuales se establece un órgano unipersonal, el presidente”.*

Cabe citar que el Presidente no está concebido como un órgano unipersonal, no cuenta con función ejecutiva, sino que en el proyecto de Candidatura está descrito como la persona, toda entidad formalizada cuenta con una, que asume las tareas de representación y convocatoria pero que, como se indica, por sí misma no atesora capacidad de decisión alguna, ya que la responsabilidad depende de los órganos competentes descritos.

El informe continúa: “La delimitación entre los distintos órganos colegiados muestra distintos solapes. Como tampoco lo está la diferenciación entre Órganos de Gestión // Órganos de Apoyo – Asesoramiento // Órganos de Participación. El Comité Científico aparece reseñado también como “Comité Educativo y Científico”, la designación de este órgano debería aclararse. En el apartado en el que se describen las funciones de los distintos órganos de la propuesta de Reserva de Biosfera no se señala ningún elemento que pueda ser vinculado con el cumplimiento de la función de conservación que debe caracterizar a cualquier Reserva de Biosfera. Esta deficiencia redundante en la valoración global de la propuesta en cuanto a que la misma no cumpliría una de las tres funciones básicas que debe asumir una Reserva de Biosfera”.

El Equipo de Trabajo de la Candidatura, al revisar el texto propuesto, entiende que no se producen las deficiencias señaladas de delimitación, aun así, en el proyecto revisado se han incorporado matices con el fin de evitar confusiones y de aclarar de manera explícita las dudas que se derivan de las sugerencias que en torno a este campo expone el Consejo Científico. Igualmente se ha aclarado la denominación del Comité Científico.

El informe señala como un defecto relevante la falta de una figura estable que represente a la Reserva en las reuniones: *“Otro aspecto relativo a los órganos es la recuperación de un antiguo modelo de gestión, en el que no se prevé la existencia de un cargo unipersonal de Gestor / Gestora. Planteándose que el presidente de la Reserva designe para cada reunión de la Red de Reservas un representante: “la Presidencia nombrará los representantes ante la Red de Reservas de la Biosfera y, por extensión, ante cualquier reunión de las redes de reservas en las que sea preciso contar con representación”.*



En la Candidatura no se indica en ningún momento que el representante tenga carácter rotatorio, simplemente se expone que, entendiendo que la persona (o personas) indicada ha de ser nombrada de manera formal, aunque la decisión es competencia del órgano indicado, la designación como acto, se insiste, formal, es función del Presidente. Por otro lado, aunque efectivamente no se recoge la existencia de un cargo unipersonal Gestor / Gestora, si se expone que, en caso de alcanzar la designación, la Reserva de la Biosfera contará con una estructura de gestión, aunque, no se expone su arquitectura ni su composición, ya que se entiende que esta ha de ser formulada por los órganos competentes una vez se haya alcanzado la designación.

En el último párrafo, antes exponer la negativa conclusión anteriormente expuesta sobre la Estructura de Gestión, el Consejo Científico, señala diversos aspectos de mejora que el Equipo de Trabajo de la Candidatura considera que es preciso matizar:

1. *“Los órganos deben adecuarse a los fines y objetivos de las Reservas de la Biosfera. En este sentido la presencia en el Órgano de Participación de los representantes de grupos ambientalistas y de entidades de custodia del territorio debería aumentarse, y superar a otras representaciones cuyos objetivos y fines se alejan de los de una Reservas”.*

Como se señala en otros apartados de este documento, es necesario poner el acento en un factor clave: para la elaboración de la Candidatura se ha realizado un profundo proceso participativo, con una elevada implicación social, a través del cual se han formalizado y validado tres aspectos claves del proyecto presentado:

- La zonificación.
- El Plan de Gestión.
- La Estructura de Gestión.

Por tanto, el peso de cada una de las entidades que forman parte de los órganos descritos es una decisión del territorio, entendido, como ente que aúna a un amplio conjunto de voluntades, entre las cuales se enmarcan las que han optado por implicarse de manera tangible en el proyecto a través de los canales de participación articulados, que han sido abiertos y públicos.

El informe vuelve a insistir en la idea de Reserva de la Biosfera como proyecto estrictamente medioambiental, sin embargo, en todos los foros a los que el Equipo de Trabajo ha asistido, alguno de los cuales, como se señala en el proyecto ha tenido lugar en el territorio objetivo, y en



la totalidad de consultas elevadas a especialistas, la información que se traslada en relación con esta designación es la necesidad de garantizar el cumplimiento de tres las funciones esenciales Conservación, Desarrollo y Apoyo Logístico, y que estas se sitúan al mismo nivel.

Esta percepción se constata en la entrevista publicada el 4 de septiembre de 2019 en el diario La Voz de Galicia, en el que a la pregunta “¿Qué oportunidades da el hecho de tener una reserva de la biosfera?” formulada por el periodista D. Xosé María Palacios, D. Pedro Reques Velasco, miembro del Consejo Científico, argumenta: “La oportunidad está en los servicios que presta: el agua, la luz, el aire... Eso hace que sean atractivas. Lo que las hace atractivas es esa idea de respeto y de sostenibilidad. **Hay que recalcar que las reservas no tienen tanto que ver con conservación como con desarrollo sostenible.** Los espacios de conservación tienen otras figuras (parques nacionales, por ejemplo). **En las reservas el protagonismo lo tiene la gente, y la clave está en la relación entre el hombre y la naturaleza. Son importantes también la divulgación y la educación”.**

La Estructura de Gestión prevista en la Candidatura está pensada justamente para otorgar relevancia a la ciudadanía y para crear lazos estables de afección estables y sostenibles entre la población y la designación que se pretende alcanzar. Ninguna de las entidades que se proponen, aunque no sean *grupos ambientalistas o entidades de custodia del territorio*, están alejados de los fines de una Reserva de la Biosfera.

2. *“Tampoco tiene sentido aplicarles a estos representantes el condicionante de “que desarrollan actividades en el territorio”, cuando la misma no se aplica a otros representantes”.*

Esta frase leída en su contexto hace referencia a que el Consejo Científico no le encuentra sentido a que las entidades que formen parte del Comité de Participación hayan de cumplir el requisito de desarrollar actividades en el territorio.

En este punto, es necesario volver a realizar la apreciación de que esta es una decisión tomada durante el proceso participativo y que, como tal, el Equipo de Trabajo considera que ha de ser respetada, ya que no incumple ningún precepto.

Pero al margen de ello, atendiendo a las dinámicas que se establecen a escala local, no ya en el territorio objetivo de esta Candidatura, sino en cualquier entorno rural, el Equipo de Trabajo considera que este es un factor clave para reforzar la afección social hacia la Reserva de la Biosfera, ya que si, al margen de las administraciones y de las aportaciones de perfil académico, se abre la posibilidad de abrir la participación para opinar sobre lo que ha de ser el territorio a



ciudadanía y agentes sociales y/o económicos de fuera del territorio se pueden generar conflictos que distorsionen negativamente la visión de la ciudadanía local y su nivel de identificación con la designación.

3. *“Debería garantizarse el funcionamiento libre e independiente del Comité Científico si quiere que este responda a su nombre a su labor como órgano consultivo. La presencia del presidente de la Reserva en el mismo carece de sentido”.*

El funcionamiento libre e independiente del Comité Científico en ningún momento está en duda en la Candidatura y en ningún momento, la presencia del Presidente de la Reserva, como figura que carácter representativo, afecta a dicha libertad. La inclusión de la presidencia en las reuniones de este Comité, se ha establecido para otorgar relevancia a los encuentros de este órgano y para proyectar la imagen de implicación con todos los aspectos que afectan a la gestión de la Reserva por parte del Consejo de Dirección.

Cabe mencionar que, el funcionamiento libre e independiente no solo estará garantizado en el caso del Comité Científico, esta es una condición indiscutible que se aplica a la totalidad de órganos descritos y a la totalidad de los representantes que los conforman.

4. *“Las funciones del Comité Científico deberían incluir la evaluación periódica, independiente y objetiva, del grado de cumplimiento del Plan de Gestión y de los compromisos derivados del Programa Hombre & Biosfera”.*

Esta función del Comité Científico ha sido incorporada en la revisión de la Candidatura.

Por todo lo anteriormente señalado el Equipo de Trabajo, atendiendo a las modificaciones que se han incorporado en la reformulación de la Candidatura y a la existencia de precedentes en torno a la evaluación de Estructura de Gestión análogas a la definida en el proyecto por parte del Consejo Científico, se solicita que se revise la afirmación con la que se cataloga (*“La configuración de los órganos de la Reserva es muy deficiente y en ningún caso garantizan el cumplimiento de las funciones básica que debe desarrollar ésta”*), y sea considerada como adecuada, si bien, es una vez alcanzada la designación cuando se ha de proceder a concretar el funcionamiento, la formalización del mismo y a definir los protocolos a través de los cuales se ha de sistematizar la Gestión.



3.9. RESPUESTA EPÍGRAFE 9 DEL INFORME DEL CONSEJO CIENTÍFICO: PLAN DE GESTIÓN

Como elemento horizontal a la Estructura de Gestión ha de señalarse que este es una de los elementos que han sido sometidos a evaluación durante el Proceso Participativo y, como tal, ha sido validado por la base social del territorio, motivo por el cual se ha estimado que se debe respetar la voluntad de la ciudadanía, siempre y cuando la propuesta respete las directrices del Programa MaB, y no introducir cambios sustanciales, ya que se entiende que la filosofía de promover la implicación de la ciudadanía en la concepción estratégica de un territorio es un mecanismo de doble vía, en el sentido que ha de existir un retorno desde la entidad que coordina el proceso.

En este caso ha sido así, la ciudadanía ha señalado el tipo de territorio que quiere y cómo desea alcanzar los objetivos planteados. El Equipo de Trabajo ha realizado un proceso de estructuración de las ideas surgidas a partir de los canales abiertos y, posteriormente, el Plan de Gestión ha sido validado.

En este sentido cabe mencionar que, una vez que las medidas de conservación de los elementos claves están garantizadas a través de los Planes de Gestión de los espacios protegidos en el contexto de la Red Natura 2000, el plan que se presenta en la Candidatura expone el objetivo del territorio de alcanzar un desarrollo sostenible compatible con la preservación del entorno natural y de la biodiversidad que atesora.

Por otro lado, es importante señalar que el Plan de Gestión no está enfocado a promulgar un cambio en la estrategia de desarrollo del territorio en caso de alcanzar la declaración de Reserva de la Biosfera. Como se ha indicado, la designación está planteada no como un objetivo final, sino como una consecuencia de un modelo ya vigente. Es decir, las líneas de actuación en las que se basa el desarrollo socioeconómico del territorio están estructuradas sobre medidas compatibles con las funciones básicas de una Reserva de la Biosfera.

Como introducción al análisis del Plan de Gestión, denominado en la Candidatura Plan de Acción, el Consejo Científico cuestiona la idoneidad de esta denominación: *“En el Programa Hombre & Biosfera (MAB) de la UNESCO se emplea el término “Plan de Acción” para referirse a los planes que afectan a una Red de Reservas, así se define el Plan de Acción de Lima para la Red Mundial de Reservas de la Biosfera y el Plan de Acción de Ordesa–Villamala para la Red Española de Reservas de Biosfera. Mientras que los planes específicos de cada Reserva deben ser identificados como “Planes de Gestión”. En la propuesta de Reserva de Biosfera se utiliza inadecuadamente el término “Plan de Acción”, cuando este debería ser designado como “Plan de Gestión””.*



En la revisión de la Candidatura se introduce la recomendación del Consejo Científico y se adopta la designación “Plan de Gestión”.

3.9.1. Elaboración de la Candidatura y Proceso de Participación

En el segundo párrafo de este sub-epígrafe, el Consejo Científico indica:

“Sin embargo, el proceso participativo final, que lleva a la inclusión de los municipios burgaleses, aparte de no indicarse en qué ha consistido, se desarrolla en un lapso de tiempo excesivamente corto (4 meses), ya que se anuncia el arranque del mismo en septiembre de 2018 (pág. 66) y se entrega la Candidatura en diciembre de 2018, dejándose sin resolver la incorporación de los municipios de San Pedro del Romeral y Vega de Pas pese a que aparecían integrados inicialmente, y durante tiempo, en el proceso participativo anterior y todo el desarrollo de la propuesta”.

Sobre estas consideraciones el Equipo de Trabajo realiza las siguientes aclaraciones:

1. Los municipios burgaleses solicitan incorporarse a un proceso ya abierto, es decir, ya existía un amplio trabajo realizado. Ante esta situación y, ante el convencimiento de que la inclusión de Espinosa de los Monteros, Merindad de Sotoscueva y Merindad de Valdeporres enriquecían el proyecto de Candidatura y potenciaban, a medio y largo plazo, la posibilidad de cumplir con las funciones de una Reserva de la Biosfera, se decide realizar el esfuerzo necesario para acelerar los trabajos que permitan dar cabida a estas localidades en el proyecto que había de presentarse.

Efectivamente los 4 meses que se indican en el informe son un periodo corto de tiempo, pero el interés colectivo motivó que se optara por concentrar esfuerzos para replicar el proceso participativo en estos municipios en un espacio de tiempo limitado pero suficiente, ya que se trataba únicamente de tres localidades, y gran parte de los elementos enfocados a la divulgación y la pedagogía relacionadas con la figura de la Reserva de la Biosfera estaban ya elaborados; y la estructura de participación definida, por lo que simplemente fue necesario extrapolarla a la zona burgalesa y concentrar la densidad de actuaciones en el tiempo, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades entre la ciudadanía de todo el territorio.

2. La no resolución de la incorporación de San Pedro del Romeral y Vega de Pas a la Candidatura ha sido ampliamente descrita en el Epígrafe 2 de este documento.



3.9.2. Procedimiento de información y participación pública

En este epígrafe, el Consejo Científico resalta la necesidad de someter a participación–información pública la propuesta de Candidatura de Reserva de la Biosfera *“previa a su declaración, para que todos los ciudadanos que estén interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas al procedimiento de declaración. Finalizado este procedimiento e incorporados los resultados de este la candidatura podría ser presentada para su evaluación y si procede declaración ante los comités del Programa MAB de la UNESCO”*. Para contrastar este requisito en el informe se señalan diversos ejemplos de Candidaturas que sí han sido sometidas a procesos de información–participación pública.

El informe concluye que: *“Ni en el Boletín Oficial del Estado, ni en los boletines de las Comunidades Autónomas de Cantabria y Castilla–León, ni en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, aparece el obligatorio anuncio sobre la formalización del trámite de información pública”*.

El Equipo de Trabajo de la Candidatura está de acuerdo con la observación del Consejo Científico sobre la necesidad de cumplir el requisito de someter el proyecto a información pública, tanto por el parte del Gobierno de Cantabria como por la Junta de Castilla y León.

La Ley 42/2007 de 13 de diciembre en su capítulo IV “Otras figuras de protección de espacios” en el Artículo 50. *Áreas protegidas por instrumentos internacionales*, recoge en el epígrafe f del apartado 1, a las Reservas de la Biosfera, declaradas por la UNESCO; en el apartado 2, se indica que *“La declaración o inclusión de áreas protegidas por instrumentos internacionales será sometida a información pública y posteriormente publicada en el Boletín Oficial del Estado junto con la información básica y un plano del perímetro abarcado por la misma”*.

Es decir, no existe ninguna duda sobre la necesidad de cumplir con dicho requerimiento.

Sin embargo, el Equipo de Trabajo no está de acuerdo en indicar esta circunstancia, que efectivamente aún no se ha producido, como un aspecto negativo a señalar, ya que el precepto lo que insta es a realizarlo de manera anterior a su declaración.

Si se analizan los procesos de las tres nuevas Reservas de la Biosfera declaradas en 2019, se observa que todas ellas procedieron a promover el proceso de información pública con posterioridad a que el Consejo Científico emitiera una evaluación favorable de la Candidatura y, en concreto, dos de ellas fue posterior incluso a que el Comité Español del Programa MaB aprobara su remisión a la Secretaría Internacional del Programa MaB:



- La Siberia (Extremadura): el Consejo Científico emite su informe en julio de 2018, en el que no hace referencia alguna al hecho de no haber sido sometida aún al proceso de información pública, el cual se abre agosto de 2018. El Comité Español del Programa MaB aprueba su remisión a la Secretaría Internacional en la reunión de 20 de septiembre de 2018.
- Alto Turia (Castilla La Mancha y Comunidad Valenciana): el Comité Español del Programa MaB aprueba su remisión a la Secretaría Internacional en la reunión de 20 de septiembre de 2018. La Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de la Generalitat Valenciana, abre el periodo de información pública en febrero de 2019; el Gobierno de Castilla y León en marzo de 2019.
- Valle del Cabriel (Comunidad Valenciana, Castilla La Mancha y Aragón): el Comité Español del Programa MaB aprueba su remisión a la Secretaría Internacional en la reunión de 20 de septiembre de 2018. Los tiempos del proceso de información pública varían de manera significativa en función de la Comunidad Autónoma:
 - El Gobierno de Castilla la Mancha somete la Candidatura en octubre de 2018.
 - El Gobierno de Aragón en octubre de 2018.
 - La Generalitat Valenciana en febrero/marzo de 2019. Tres meses antes de su aprobación por la UNESCO.

Cabe mencionar que esta última Candidatura es uno de los ejemplos que el propio Consejo Científico expone como ejemplo en su informe, motivo por el cual es difícil entender la razón por la cual se expone este factor como un déficit del proyecto presentado.

El Equipo de Trabajo, como se ha indicado, insiste en que asume la necesidad de someter a información pública la Candidatura de la Reserva de la Biosfera Interregional Valles Pasiegos tanto en Cantabria como en Castilla y León, si bien, no se procederá a implementar tal mecanismo hasta contar con la evaluación positiva del Consejo Científico.



3.9.3. Contenido del Plan de Gestión

El Consejo Científico inicia este epígrafe realizando una introducción descriptiva del Plan de Gestión. En el párrafo siguiente a la enumeración de los Objetivos Estratégicos recogidos en el plan señala en la última frase: *“La estimación de los presupuestos resulta sin embargo muy incompleta”*.

El Equipo de Trabajo no comparte esta apreciación por parte del Consejo Científico, ya que lo que se presenta es un Plan de acción con medidas para su desarrollo en el medio y largo plazo, lo que implica que, por su propia naturaleza, es imposible estimar un cálculo económico de todas las acciones a desarrollar, ya que estas dependerán de factores como, por ejemplo, la disponibilidad económica, las necesidades concretas que se detecten en la anualidad que pretendan desarrollarse o los objetivos numéricos que se establezcan en el diseño final.

En este sentido, el Equipo de Trabajo, en aquellas medidas en las que existía tal posibilidad, ha estimado costes en función del análisis de iniciativas análogas que se han desarrollado en otros territorios y ha sugerido posibles vías de implantación. Pero esta información, recogida a título informativo en cada una de las líneas de actuación, únicamente está redactada a modo de guía o de apoyo para la implantación del Plan. Han de ser los Comités pertinentes de la Estructura de Gestión los que anualmente concreten las acciones a desarrollar, así como la disponibilidad presupuestaria existente. Y obviamente, este grado de concreción únicamente puede darse una vez alcanzada la designación de Reserva de la Biosfera.

Por otro lado, cabe mencionar que no es un requisito establecer una valoración económica del Plan de Gestión y que no es habitual, en las Candidaturas presentadas por territorios que han alcanzado la designación como Reserva de la Biosfera, incluir un detalle económico del Plan de Gestión, ni siquiera, como sí se hace en este caso, una estimación económica de los costes de implantación de las medidas previstas.

El Consejo Científico prosigue marcando su visión negativa del Plan de Gestión presentado: *“El contenido del Plan cumple los aspectos formales de un Plan de Desarrollo Rural o de un Plan de Promoción Territorial, pero se muestra muy deficiente en cuanto a la estructuración y a los contenidos de los aspectos vinculados con la Función de Conservación, donde se recogen y se mezclan líneas y actuaciones de los instrumentos de gestión de los espacios naturales y se plantean como propias de la Reserva de Biosfera Interregional Valles Pasiegos, cuando esta carece de competencias y de medios personales, materiales y económicos para llevarlas a cabo”*.

Sobre lo recogido en este párrafo se realizan las siguientes matizaciones:



1. El Plan de Gestión, como se ha indicado, efectivamente se ha planteado como un Plan de Desarrollo territorial compatible con las tres funciones de la Reserva de la Biosfera. En las acciones puras de Conservación no se ha profundizado, ya que estas están garantizadas por los instrumentos de gestión de los Espacios Naturales Protegidos. El Plan recoge la estrategia de desarrollo del territorio y, a través de su descripción, se muestra que esta no solo es compatible con las funciones de Conservación, Desarrollo y Apoyo Logístico, sino que sienta las bases para la consecución de los tres principios. Lo que implica que, en el campo de la Conservación, los objetivos de la ciudadanía del ámbito de actuación, como sujeto activo del diseño del Plan, van más allá de las directrices de la Red Natura, ya que han optado por crecer en base a un modelo socioeconómico acorde con la filosofía de una Reserva de la Biosfera, aún sin contar con tal designación.
2. El Plan, como tal, contiene las medidas que el territorio considera que se han de implantar en el territorio para garantizar las tres funciones, al margen de las entidades que ostenten las competencias para su desarrollo o de los medios económicos existentes.

En caso de alcanzar la designación, la Estructura de Gestión, a través del equipo de trabajo que destine a dinamizar la Reserva de la Biosfera será la que ha de trabajar por promover iniciativas enfocadas a avanzar en la implantación del Plan. Para ello, en ocasiones será necesario intermediar con entidades ajenas a la Reserva de la Biosfera (por ejemplo, con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la implantación de la Red de Carreteras Verdes) y en otras, promover candidaturas a programas europeos y estatales para acceder a fuentes de financiación que faciliten el acceso a recursos personales, materiales y económicos.

La decisión de proponer a la APD Valles Pasiegos como Entidad Responsable de la Reserva de la Biosfera se fundamente en este factor, ya que presenta una amplia capacidad de intermediación y negociación con las entidades locales, regionales y nacionales que, en conjunto, ostentan las competencias necesarias para implantar las medidas recogidas en el Plan, como puede ser constatado a través de su trayectoria; y cuenta con la iniciativa y la experiencia de acceso a financiación adicional a través de convocatorias europeas y nacionales publicadas por administraciones públicas y organismos privados.



En el siguiente párrafo el Consejo Científico continúa criticando de manera muy severa el Plan de Gestión que se recoge en la Candidatura:

“En cuanto a la configuración del Plan de Gestión, este es una amalgama mal estructurada de acciones tomadas de distintos programas y planes que difícilmente pueden ser llevadas a cabo por los gestores de Reserva de la Biosfera. Deberían pues indicarse cuales son los objetivos y líneas de gestión asumidas desde los propios órganos de la Reserva, y cuales, si se considera oportuno, están vinculadas con otros planes y programas que inciden en este mismo territorio. Así, la información, muchas veces repetida, se presenta como un cúmulo de datos sobre los que se ha realizado un insuficiente o en ocasiones nulo trabajo de análisis, diagnóstico y valoración. El resultado es un Plan de Acción que, salvo excepciones, se construye a base de ideas vagas y meros principios aplicables casi a cualquier lugar, sin medidas concretas, perfiladas y definidas para el territorio de los Valles Pasiegos comprendido en la propuesta”.

El Equipo de Trabajo de la Candidatura entiende que esta es una apreciación subjetiva, y como tal ha de ser entendida, aunque considera necesario realizar las siguientes apreciaciones:

1. Aunque el Equipo de Trabajo no tiene constancia del profundo análisis de prospección realizado de otras iniciativas promovidas, posiblemente puedan existir planes más desarrollados en proyectos de Candidatura de territorios que han alcanzado la designación de Reserva de la Biosfera, pero se entiende que, la información que se presenta en esta, es lo suficientemente amplia como para que el Consejo Científico, el Comité Español del Programa MaB y la Secretaría Internacional del Programa MaB, tengan una perspectiva exacta de cuál es el modelo de desarrollo que pretende implantar en el territorio y cómo tiene planificado garantizar el cumplimiento de las funciones de Conservación, Desarrollo y Apoyo Logístico.

El Plan de Gestión recoge:

- Una justificación de por qué son estratégicos cada uno de los seis objetivos que conforman el Plan.
- Una justificación de por qué se han introducido los objetivos transversales.
- De cada línea de actuación se ofrece la siguiente información:
 - Justificación estratégica.
 - El objetivo que se pretende alcanzar con su implantación.



- La alineación con los ODS.
 - La función a la que afecta su implantación.
 - Indicadores de evaluación de seguimiento.
 - Una estimación económica de las medidas que así lo permiten.
 - Una descripción del sistema idóneo de implantación de dichas medidas.
 - Una perspectiva temporal de implantación.
2. El Equipo de Trabajo asume que pueden existir aspectos de mejora o que, determinados análisis pueden ser matizables o mejorables, pero también quiere hacer constar que calificativos como *“amalgama mal estructurada de acciones”* son difíciles de entender si existe, además de percepción subjetiva, un conjunto de indicadores objetivos que justifiquen este tipo de apreciación.

En el trabajo de prospección de otras Candidaturas realizado durante los trabajos de documentación preliminares, únicamente se ha identificado un Plan de Acción análogo en cuanto a estructura, el de la Reserva de la Biosfera de La Siberia. En este caso el informe del Consejo Científico, en su evaluación, se limita a dictaminar *“se considera adecuado”*, sin proponer ninguna modificación, ni efectuar ningún tipo de crítica, ni resaltar ningún aspecto negativo.

3. Un proyecto de Candidatura debe *“haber tomado, además, medidas para dotarse de una política o un plan de gestión de la zona en su calidad de Reserva de Biosfera”*. El Equipo de Gestión considera que el Plan presentado no solo cumple con los requisitos establecidos por el Programa MaB, sino que además ofrece un sistema de indicadores con el fin de poder analizar el grado cumplimiento del Plan de Acción. Cada una de las Líneas de Actuación que en él se recogen cuentan, como ya se ha indicado, en su descripción con un conjunto de indicadores dirigidos a evaluar la consecución de los objetivos iniciales y, en caso de ser preciso, introducir medidas correctoras en la gestión de la Reserva de la Biosfera.



3.9.4. Costes económicos

Sobre este aspecto del Plan de Gestión la Comisión Científica expone:

“El Plan de Gestión (designado como Plan de Acción), no evalúa todos los costes de las líneas de acción planteadas. E incluso en aquellas donde se determina una valoración de costes, estos se refieren para una parte de las actuaciones contempladas en la línea, no para su totalidad. Esta información no puede considerarse como adecuada, los promotores de la Reserva deberían haber incluido un presupuesto estimado para las distintas líneas a lo largo de un periodo definido. En la evaluación de los costes debería quedar claro el compromiso de los promotores de la Reserva, así como los acuerdos de financiación que pudieran establecerse con otras entidades público y privadas”.

Una Candidatura de Reserva de la Biosfera, a priori es un proceso largo que, en circunstancias normales, pueden suponer varios años hasta alcanzar el objetivo de la designación por parte de la UNESCO. En este contexto, no es realista contemplar un presupuesto estimado donde se incluyan compromisos de los promotores y acuerdos de financiación con entidades públicas y privadas, y menos en un periodo como el presente, coincidente con un periodo de transición entre programas europeos, hecho determinante para contar con una perspectiva clara de los instrumentos de financiación a través de los cuales puede ser implantado el Plan de Gestión.

Como se ha indicado, la estimación de presupuestos que se realiza en aquellas medidas incluidas en el Plan donde es posible establecer un cálculo de coste a priori, se plantea a título orientativo, y en gran parte de los casos se indica que dicha estimación puede variar en función de cómo se pretendan concretar esas medidas.

No es viable plantear que una entidad pública presente un compromiso de financiación a varios años vista, y menos aún en un contexto donde no existe la certidumbre de consecución del objetivo previsto. El Equipo de Trabajo entiende que, en caso de alcanzarse la designación, la Estructura de Gestión, como se recoge en su definición, ha de definir una programación (anual, bianual, ...) donde se concreten aspectos como las medidas que van a promoverse en ese periodo, la disponibilidad financiera que existe para su desarrollo, la aportación que compromete cada una de las entidades que han mostrado su adhesión a la Candidatura, el organismo responsable de la ejecución, el sistema de evaluación de impacto o los programas europeos y nacionales a los que se puede optar para profundizar en la ejecución del Plan.

Una vez más es preciso señalar que, entre los trabajos de previos a la elaboración del Proyecto de Candidatura, se ha realizado un trabajo de prospección de proyectos entregados y, en aquellos que se han



analizado, en ninguno se recoge la estimación económica que se exige en este caso. Por otro lado, este no es un requisito exigido a las Candidaturas, ya que lo que se establece es la necesidad de contar con “una política o un plan de gestión de la zona en su calidad de Reserva de Biosfera”.

3.9.5. Líneas y actuaciones vinculadas a la función de conservación.

3.9.6. Líneas y actuaciones vinculadas a la función de desarrollo.

3.9.7. Líneas y actuaciones vinculadas a la función de Apoyo Logístico.

En estos tres epígrafes el informe del Consejo Científico insiste en sus críticas a la concepción del Plan de Gestión, con argumentos semejantes a los ya planteados con anterioridad, por lo que se considera que no es necesario insistir en las manifestaciones ya planteadas.

A pesar de ello, sí cabe hacer las siguientes apreciaciones:

1. Ante la siguiente afirmación recogida en el informe: *“La formulación de la Línea de actuación 2.2⁸ pone además en tela de juicio el actual modelo de gestión de Espacios naturales protegidos y de gestión de la Red Natura 2000, sin plantear un modelo alternativo creíble que garantice en todo caso el cumplimiento de la función de conservación”*

Es preciso señalar que, en ningún momento desde el Equipo de Trabajo o desde las entidades que han mostrado su apoyo a la Candidatura se pone en tela de juicio el Modelo de Gestión de los Espacios Naturales Protegidos y que, en cualquier caso, la propuesta de Plan de Gestión de una Candidatura a Reserva de la Biosfera no se considera el contexto idóneo para plantear un modelo alternativo.

2. El Equipo de Trabajo entiende que gran parte de las críticas que se vierten sobre el Plan de Gestión se realizan desde la consideración de que este se encuentra en una fase avanzada de

⁸ En la revisión de la Candidatura se corresponde con la línea 1.2.



aplicación y que no ha sido evaluado como una propuesta de futuro, que ha de concretarse en caso de alcanzar la designación de Reserva de la Biosfera. Aspectos como la definición de un presupuesto anual, las entidades que asuman la responsabilidad de ejecución de las medidas programadas, las condiciones concretas de aplicación de las medidas para garantizar el cumplimiento de las funciones... son aspectos que han de ser detallados por la Estructura de Gestión una vez que esta se encuentre activa.

3. Se vuelve a insistir en la falta de competencias de la APD Valles Pasiegos como Entidad Responsable de la Reserva de la Biosfera y, en base a ello, se establecen dudas sobre la viabilidad del Plan de Gestión. Sobre este aspecto, se vuelve a indicar que, el hecho de asumir la responsabilidad de gestión del espacio no implica el deber de implantar la totalidad de medidas que se recogen en el Plan, sino que se trata de realizar un trabajo orientado a garantizar que la Estructura de Gestión funcione; que las entidades que forman parte de esa estructura cumplen con los compromisos adquiridos; que los recursos que se destinan a la implantación del Plan se optimizan, evitando solapamientos y duplicidades; que los organismos competentes que asumen la implantación de medidas concretas son los idóneos para alcanzar los resultados óptimos; que se realizan los esfuerzos necesarios para acceder a fuentes de financiación alternativas a las que ya representan las administraciones públicas adheridas al proyecto; que la Reserva de la Biosfera demuestra dinamismo y avanza en el cumplimiento de las funciones de Conservación, Desarrollo y Apoyo Logístico; que la ciudadanía se identifica con la Reserva de la Biosfera y que se articulan las medidas adecuadas para incrementar el grado de afección social.

Como conclusión, el Equipo de Trabajo considera que el Plan de Gestión presentado cumple con lo establecido por el MaB, es decir, representa una evidencia de la existencia de una Estrategia del territorio dirigida a garantizar el cumplimiento de las funciones de Conservación, Desarrollo y Apoyo Logístico. Si bien, la concreción de las líneas de actuación han de ser definidas por la Estructura de Gestión de la Reserva de la Biosfera, en caso de alcanzar la designación.

En la Revisión de la Candidatura se han introducido los siguientes cambios formales:

- Se ha realizado una reordenación de los objetivos estratégicos.
- Se ha introducido la alineación de las Líneas de Actuación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Se ha expuesto un breve análisis de la viabilidad del Plan de Gestión en un escenario Post Covid-19.



3.10. RESPUESTA EPÍGRAFE 10 DEL INFORME DEL CONSEJO CIENTÍFICO: ORGANISMO ENCARGADO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA RESERVA

El informe del Consejo Científico, en este epígrafe, detalla las entidades que en el Capítulo 20 del formulario (Direcciones) se proponen como contactos para la remisión de comunicaciones. Sobre las direcciones que se aportan el Consejo Científico concluye:

“Esta formulación resulta totalmente incorrecta. Se obvia que parte de los territorios propuestos como zona núcleo y zona tampón forman parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, careciendo el Gobierno de Cantabria de competencias. Se obvian igualmente las competencias del Estado, a través de las Confederación Hidrológica del Cantábrico en esto mismo territorios. En cuanto a la zona de transición la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos, carece de competencias territoriales o por lo menos no se justifican en esta memoria”.

Desde el Equipo de Trabajo no se entiende la crítica expuesta, ya que este es un epígrafe en el que se ha limitado a cumplimentar las indicaciones establecidas para el formulario de Candidatura a Reserva de la Biosfera de la UNESCO, el cual establece que se aporten direcciones de contacto, y designar para ello a un *“Organismo oficial, organización, o cualquier otro organismo (u organismos) que pueda servir de contacto principal y al que se deba dirigir toda correspondencia dentro de la Red Mundial de Reservas de Biosfera”.*

Es decir, en ningún momento se obvia el carácter interregional de la Reserva de la Reserva de la Biosfera propuesta, ni las competencias de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Además, también se asume que la APD Valles Pasiegos no cuenta con competencias en territoriales. En este epígrafe siguiendo las indicaciones del formulario se han detallado las direcciones que se consideran adecuadas para que la información que se remita en el marco de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera fluya de manera eficiente entre la totalidad de agentes implicados.

Al cumplimentar el formulario, se ha entendido que no es necesario que las comunicaciones se remitan a todas las entidades con competencias en el territorio, sino que se designa a una de ellas, en función de su perfil y esta ha de distribuir la información entre los organismos implicados en base al protocolo de actuación que se defina en la Estructura de Gestión. En concreto, el Consejo de Gobierno está planificado como un Comité que agrupa a la totalidad de entidades con competencias en el territorio relacionadas con las funciones de una Reserva de la Biosfera; es en el seno de este Consejo en el que se instrumentará el protocolo de comunicación entre los organismos que lo conforman.



Es decir, si la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria recibe una comunicación referente a la Zona Núcleo, el responsable de esta entidad, en base a un sistema predefinido, tendrá que replicar dicha información a su homólogo de la Junta de Castilla y León y, en caso de ser preciso, al responsable de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Si la APD Valles Pasiegos recibe una comunicación relativa a la Zona de Transición, siguiendo el mismo sistema protocolizado, asume la responsabilidad de remitir la comunicación a los organismos afectados por la información que en ella se incluya.

Se entiende que la idoneidad de las direcciones de contacto aportadas ha de evaluarse, en caso de alcanzar la designación de Reserva de la Biosfera, una vez que esté en funcionamiento la Estructura de Gestión.

3.11. RESPUESTA EPÍGRAFE 11 DEL INFORME DEL CONSEJO CIENTÍFICO: ORGANISMO ENCARGADO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA RESERVA

En este epígrafe el Consejo Científico hace referencia a dos aspectos del proyecto de Candidatura, el aparatado de Designaciones Espaciales y al Plan de Comunicación y dossier de prensa.

3.11.1. Designaciones especiales

Sobre este apartado, el Consejo Científico realiza la siguiente observación:

“El formulario de la UNESCO se refiere a espacios o elementos que gozan de un estatus jurídico espacial derivado de la aplicación de programas o convenciones internacionales. En este apartado sobre la información deriva da la designación de los espacios de la Red Natura 2000, los Bienes de Interés Cultural o los Montes de Utilidad Pública, que deberían incluirse en sus correspondientes apartados”.

Sin embargo, el capítulo el capítulo 18 del formulario de la UNESCO al que hace referencia este apartado, realiza la siguiente descripción del contenido a introducir:

“Las designaciones especiales reconocen el interés de determinados sitios para el cumplimiento de las funciones importantes en una Reserva de la Biosfera, como la conservación, la observación permanente o vigilancia, la investigación experimental y la educación sobre el medio ambiente. Dichas designaciones pueden contribuir a fortalecer estas funciones donde se lleven a cabo o brindar la oportunidad de que se



desarrollen. Las designaciones especiales pueden aplicarse a toda la Reserva de la Biosfera propuesta o a un lugar preciso dentro de ésta. Por consiguiente, son complementarias y refuerzan la designación como Reserva de la Biosfera. Señálense las designaciones que se aplican a la Reserva de la Biosfera propuesta, indicando su nombre”.

Es decir, no especifica en ningún momento que deban ser designaciones derivadas de la aplicación de programas o convenciones internacionales. Es más, uno de los ítems que se incluye hace referencia a *“Otros convenios/directivas de conservación internacionales/regionales”.*

En base a ello, se ha optado por mantener los contenidos de este capítulo, con la salvedad de haber introducido los espacios que aporta a la Candidatura la localidad de Campoo de Yuso, municipio no incluido en la zonificación presentada en el proyecto original.

Cabe mencionar que otros proyectos recientes de Candidaturas que han alcanzado la designación de Reserva de la Biosfera, como por ejemplo el de La Siberia, incluían en este capítulo información análoga sin que el Consejo Científico en su informe señalara ningún tipo de defecto en la tipología de designaciones incorporadas.

3.11.2. Plan de comunicación y dossier de prensa

Sobre este apartado, el Consejo Científico realiza diversas indicaciones:

1. *“El plan de comunicación y dossier de prensa se presenta sin un índice que permita diferenciar las distintas fases del proceso de la candidatura y sobre todo del proceso participativo”.*

En la revisión de la Candidatura se ha incluido el índice.

2. *“En relación a la información contenida en Facebook (pág. 6-8) se considera que hubiera sido conveniente ampliar la información sobre los agentes que han contribuido con los videos; cuáles han sido iniciativa de la candidatura y por qué, y cuáles han sido colaboraciones espontáneas cómo se ha utilizado la herramienta para ampliar la participación ciudadana. con qué organizaciones y empresas se ha trabajado en red y por qué”.*

En la revisión de la Candidatura se modifica el dossier de prensa ampliando y detallando la información presentada.



3. *“En relación al Twitter (pág. 8) debería especificarse qué segmento de población utiliza esta red. Por qué si no ha dado los resultados esperados se considera un medio propicio para la difusión”.*

El Equipo de Trabajo entiende que explicar el segmento de población que utiliza esta red trasciende a un proyecto de Candidatura.

Twitter es un Red que en el contexto actual es necesario trabajar de manera constante y sostenida con el fin de alcanzar impacto a medio y largo plazo. En este sentido, se promovió la creación de un perfil con el fin de que este estuviera consolidado en el caso de alcanzar la designación de Reserva de la Biosfera y, de esta forma, contar con otro medio útil de difusión y comunicación.

4. *“...deberían haber citado las instituciones de relevancia de Cantabria y a nivel nacional con las que se ha interactuado”.*

En la revisión de la Candidatura se incluye un listado de las instituciones de relevancia con las que se ha interactuado.

5. *“El Dossier de Prensa podría llevar un índice con los hitos del proceso, ya que las noticias se agrupan en determinados momentos y se repiten: decisión de solicitar el distintivo RB, jornadas de diciembre de 2017, visita a la RB del Alto Bernesga en León, anuncio de las mesas de participación y de la presentación de la candidatura en diciembre, y presentación de la candidatura ante el Parlamento en diciembre de 2018”.*

En la revisión de la Candidatura el dossier de prensa se ha estructurado siguiendo los hitos del proceso.

Por otro lado, cabe mencionar que, a juicio del Equipo de Trabajo, uno de los objetivos claves de un dossier de prensa es mostrar el impacto alcanzado con las actuaciones desarrolladas desde el punto de vista de la comunicación.

En este sentido, es preciso señalar que las noticias no “se repiten”, sino que se incluyen la totalidad de medios que se han hecho eco de ellas, con el fin de facilitar al Comité MaB una perspectiva de la proyección alcanzada.

6. *“... la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, que se menciona en una noticia de marzo de 2018, pero que fue desarrollada entre octubre de 2015 y febrero de 2016 (Candidatura, p. 332), se*



anuncia el arranque del proceso participativo en septiembre de 2018 (pág. 66) y se entrega la candidatura en diciembre de 2018. Resulta un proceso de muy corto recorrido”.

El arranque del proceso participativo al que se hace referencia en septiembre de 2018 está enfocado a de manera específica a concretar los siguientes contenidos de la Candidatura:

- Plan de Gestión.
- Estructura de Gestión.
- Zonificación.

De manera global, tal y como se describe en proyecto presentado, la estructura participativa relacionada directamente el proceso de Candidatura se inicia en el último trimestre del 2017, en el que se mantienen reuniones con el sector ganadero con el fin de analizar la viabilidad de la iniciativa.

Por otro lado, dado que los objetivos a alcanzar con el proceso abierto en septiembre de 2018 estaban delimitados y la estructura de participación ya estaba activa, el tiempo empleado en su desarrollo, como queda constancia a través del alto grado de implicación alcanzado, se considera adecuada, ya que prolongar este tramo durante un periodo mayor podría derivar en dispersión de las personas implicadas, falta de concreción en los resultados a alcanzar o desafección respecto al proceso impulsado.

A pesar de esta aclaración, cabe citar que en la revisión de la Candidatura se especifican los tramos del Proceso Participativo con el fin de facilitar la comprensión del mismo.



4. VALORACIÓN FINAL

El Consejo Científico en el informe concluye emitiendo una valoración “**DESFAVORABLE**” a la propuesta de Reserva de la Biosfera Interregional Valles Pasiegos en base a los siguientes elementos básicos:

1. El modelo de Reserva de la Biosfera.

El Consejo de Gestión encuadra la Reserva de la Biosfera propuesta en un modelo que se caracteriza por estar *promovidas y gestionadas por entidades de carácter privado o en ocasiones público-privadas que responden a las fórmulas legales de asociaciones o fundaciones y más raramente de consorcios. En la mayoría de los casos la entidad resultante carece jurídicamente de competencias territoriales. E incluso en algunas de ellas se han configurado los órganos de gestión sin contar con la presencia de los representantes autonómicos competentes. Estas situaciones dificultan cuando no imposibilitan el cumplimiento de la función de conservación de la Reserva.*

A partir de esta descripción se expone que los “*redactores caen y no resuelven los aspectos más negativos del mismo, planteando una propuesta que difícilmente podrá cumplir las funciones y objetivos que establece el Programa Hombre & Biosfera. Plantear una Reserva de Biosfera por este tercer modelo exige una mayor concreción, una mayor implicación de las distintas entidades, que vayan más allá de una carta de apoyo. Exige materializar esos acuerdos en un organigrama de gestión y participación creíble y sólido, y en Plan de Gestión creíble, coherente y ejecutable*”.

El Equipo de Gestión considera que es necesario señalar los siguientes aspectos:

- a. Las funciones de conservación y desarrollo se encuentran al mismo nivel de importancia en una Reserva de la Biosfera. Por lo que se entiende que, si proponer como Entidad Responsable a un organismo cuya función principal es el desarrollo, dificulta el cumplimiento de la función de conservación; por analogía, se debería señalar que, en el caso de contar la Entidad Responsable con un perfil medio ambientalista o conservacionista, este factor dificulta el cumplimiento de la función de desarrollo. Y en este último caso, también se deberían establecer las exigencias de acuerdos más allá de las cartas de adhesión que propone el Comité de Gestión para esta Candidatura.

Por otro lado, cabe señalar que el éxito o fracaso de una Reserva de la Biosfera no depende del tipo de organismo que asuma la responsabilidad de ser Entidad Responsable, sino del Sistema de Gestión que se aplique y de la implicación y el compromiso que este muestre con



la implantación de las líneas de actuación previstas. Así, la Reserva de la Biosfera de Mariñas Coruñesas e Terras do Mandeo es un ejemplo de buena gestión y de impacto positivo de la Reserva en el territorio, mientras que existen otras gestionadas por entidades con competencias en conservación de la biodiversidad en las que la figura de la Reserva pasa inadvertida a escala social o se diluye en figuras de protección que las abarcan.

Se insta al Consejo Científico a valorar de manera positiva el hecho que supone que una Reserva de la Biosfera esté gestionada por una entidad cuyo objetivo es garantizar el desarrollo del territorio de manera sostenible y compatible con la conservación de los recursos naturales y patrimoniales. Un organismo de este perfil articulará todos los esfuerzos necesarios para avanzar en la implantación del Plan de Gestión y, por extensión, para garantizar el cumplimiento de las funciones de una RB.

2. La Zonificación propuesta.

La reformulación de la Candidatura incluye una revisión de la Zonificación tanto desde la perspectiva del espacio propuesto como territorio objetivo, como desde la de los criterios aplicados para establecer las zonas núcleo, tampón y transición.

A pesar de esta reformulación, el Equipo de Trabajo considera necesario realizar las siguientes consideraciones:

- La Candidatura no ha excluido ninguna localidad, San Pedro del Romeral y Vega de Pas han rechazado formar parte del proyecto (también Soba, si bien esta no se menciona en este apartado). En base a ello, se solicita al Consejo Científico que la Candidatura sea valorada en base a los territorios que conforman el territorio objetivo y no en el interés de aquello que no forma parte del espacio propuesto.

Estas localidades, como parte de nuestro territorio tendrán siempre las puertas abiertas para ser incluidas en la Reserva de la Biosfera en caso de alcanzar la designación. Si en un futuro muestran su predisposición a ser incluidas, se realizarán todos los esfuerzos necesarios para articular los procesos de incorporación a la RB.

- Los Montes de Utilidad Pública cuentan con base normativa para cumplir la función propia de las zonas tampón como se acredita en la Candidatura y como lo demuestra la



existencia de otras Reservas de la Biosfera en la que estos espacios suponen la base de sus zonas tampón. Por ejemplo, la Reserva de la Biosfera de La Siberia.

3. La Estructura de Gestión.

El Consejo de Gestión indica que los órganos de gestión, participación y consultivo deben ser formulados completamente en base a los siguientes argumentos: *“Debe asegurar que en los órganos de gestión estén representados los organismos estatales y autonómicos con competencias en la gestión del territorio propuesto como Reserva y especialmente de aquellos organismos responsables de la gestión de la biodiversidad, el Patrimonio Natural y los espacios naturales, única forma de garantizar el cumplimiento de la función de conservación y de los objetivos atribuidos por el programa Hombre & Biosfera a las zonas núcleo y tampón. La incorporación de estos agentes deber superar el formalismo de una carta de apoyo, integrándose claramente en la estructura de la Reserva y materializándose la misma en su Plan de Gestión con actuaciones concretas. Resulta igualmente negativo no disponer de un Gestor / Gestora nombrado de forma permanente y sustituirlo por la designación periódica en función de las convocatorias que se establezcan en las Redes de Reservas. Se debe garantizar en todo momento la independencia y la objetividad del Consejo Científico”.*

El Equipo de Gestión considera que es necesario señalar los siguientes aspectos:

- La Estructura de Gestión no es una aportación original de esta Candidatura, sino que se ha adaptado el sistema de Reservas de la Biosfera que han alcanzado la designación. Por lo tanto, cumple con los requisitos previstos para este tipo de estructuras.
- La Estructura de Gestión asegura la representación de los organismos con competencias para garantizar el cumplimiento de las funciones de una Reserva de la Biosfera.
- La formalización de la Estructura se realizará una vez alcanzada la designación, así como la concreción de acuerdos y compromisos. Entre ellos, como se recoge en la descripción de las funciones de cada comité, la definición de un plan anual de actuaciones, en el que se ha de concretar las medidas y la financiación existente para avanzar en la implantación del Plan de Gestión.
- La Estructura de Gestión si contará con un equipo técnico y, por lo tanto, existirá una figura de referencia en ese equipo ya sea esta gestor/a, coordinador/a o director/a.



- La Estructura de Gestión, no solo garantizará la independencia y la objetividad del Consejo Científico, lo hará de todos los comités descritos ya sean estos permanentes o no (como por ejemplo las comisiones técnicas).
- En la reformulación de la Candidatura se recoge una revisión del texto descriptivo de la Estructura de Gestión con el fin de aclarar aquellos aspectos que puedan generar duda en su interpretación.

4. Plan de Gestión.

“El Plan de Gestión debería ser reformulado completamente. Planteando líneas de actuación identificables con los objetivos y funciones características de una Reserva de la Biosfera acordes con el Programa Hombre & Biosfera, gravitando sobre los tres pilares básicos de una Reserva de la Biosfera, dándole importancia a todos, y buscando la interrelación entre ellos, así como con los objetivos planteados en el Convenio de Diversidad Biológica y en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible e integrando las líneas y propuestas del Plan de Acción de Lima y del Plan de Acción de Ordesa-Villamala. Las líneas deberían tener un presupuesto orientativo global y unas fuentes de financiación concreta. Se debe indicar claramente la entidad responsables y diferencia esta de las entidades que podrían colaborar o apoyar dichas acciones”.

El Equipo de Gestión considera que es necesario señalar los siguientes aspectos:

- El Plan de Gestión (en la Candidatura original denominado Plan de Acción), está definido con una metodología abajo – arriba, basada en un amplio y profundo proceso participativo. Además, una vez definido y estructurado fue validado también por el territorio, motivo por el cual se considera que este es un elemento que no puede ser reformulado completamente. Se entiende que solicitar la participación de la ciudadanía en un proceso para luego no tener en cuenta su implicación, generaría un grado de desafección que iría más allá de la figura de la Reserva de la Biosfera para afectar a las relaciones de colaboración o cooperación ya activas en el territorio.
- Se considera que el Plan de Gestión es una visión estratégica del territorio no solo compatible con las funciones de una Reserva de la Biosfera, sino que, además, está enfocada para generar identificación social con el espacio y afección entre la ciudadanía,



factor que, de alcanzarse, es vital para alcanzar de manera tangible y eficiente los objetivos de Conservación, Desarrollo y Apoyo Logístico.

- El proceso de Candidatura es un trayecto largo en la que no es posible establecer compromisos a priori que mantengan la vigencia entre tres y cinco años y más cuando estos coinciden con periodos de incertidumbre. Por la misma razón, las fuentes de financiación tampoco pueden ser concretadas, especialmente en este caso en el que el proceso de Candidatura coincide con la negociación de un nuevo Programa Europeo que será decisivo en el futuro de la Red de Reservas de la Biosfera, pero del que se desconocen detalles que permitan aventurar un escenario concreto.
- Como se ha indicado en el epígrafe anterior, en caso de alcanzarse la designación de Reserva de la Biosfera, será proceda a concretar los compromisos, las fuentes de financiación y a establecer planes de acción concretos a partir de las medidas recogidas en el Plan de Gestión.

5. Calidad técnica.

“A los problemas anteriormente expuestos se une la escasa calidad técnica del documento presentado que incluye más de 700 páginas en la que se presenta una amalgama de información poco trabajada técnicamente, que prescinde de las fuentes y las autorías, y que en ningún caso facilita la lectura y la comprensión de los que se trata de justificar. A ello se suma una parte gráfica con figuras y especialmente mapas de muy baja calidad”.

En la revisión de la Candidatura se ha procedido a revisar una parte de los aspectos técnicos señalados por el Consejo Científico en este informe.

A pesar de ello el Equipo de Trabajo ha de señalar que, como ha quedado demostrado en este documento de contestación, en ciertos aspectos a esta Candidatura no se le ha aplicado por parte del Consejo Científico el mismo criterio de evaluación que el aplicado a otras que, afortunadamente, ya cuentan con la designación por parte de la UNESCO.



A modo de conclusión se solicita al Consejo Científico la revisión de la valoración “DESFAVORABLE” en base a los siguientes factores de fortaleza:

- **Apoyo social**

La Reserva de la Biosfera propuesta cuenta con una gran aceptación social, que alcanza a sectores que tradicionalmente se oponen a este tipo de figuras como el ganadero o el cinegético. El elevado grado de afección por parte de la ciudadanía puede constatarse a través del elevado grado de participación alcanzado durante el proceso de Candidatura y en las muestras de apoyo recibidas que pueden constarse a través de los videos aportados.

La iniciativa de impulsar este proyecto partió de un proceso participativo y este ha sido un factor clave para sumar voluntades al objetivo de alcanzar la designación de Reserva de la Biosfera.

- **La Zonificación propuesta cumple con los criterios de una Reserva de la Biosfera.**

En su informe el Consejo Científico afirma que *“La superficie propuesta parece suficiente, equiparable a la declarada en otras Reservas de la Biosfera de España, para llevar a cabo las tres funciones de conservación, desarrollo sostenible y apoyo logístico, y hay disponibilidad de zonas apropiadas para trabajar con las comunidades locales en los ensayos y demostraciones de usos sostenibles de los recursos naturales”*.

Para posteriormente centrar la supuesta debilidad del territorio objetivo en los recursos que podrían aportar localidades que han rechazado formar parte de la Candidatura.

En base a ello, se insiste en solicitar que el espacio propuesto sea evaluado en función de los valores que atesora y que aporta a la Red de Reservas de la Biosfera, y no en función de aquello que, en la actualidad, se opone a ser incorporado a este proyecto de territorio.

- **La Estructura de Gestión.**

Más allá de presentar una estructura de gestión que cumple con los requisitos establecidos. La que se propone en la Candidatura cuenta con el valor añadido de estar sostenida sobre un sólido apoyo social. La Entidad Responsable, es una Asociación que agrupa a entidades procedentes de todos los ámbitos con peso en el territorio y, por tanto, observa la Reserva de la Biosfera no como un proyecto vital para el territorio y, como tal, una prioridad de gestión.



El objetivo que se plantea con el sistema de gestión propuesto es dotar a la Reserva de la Biosfera de una identidad propia, que sea observada como claridad como una figura singular y no identificada con otros elementos de protección que puedan distorsionar la percepción social.

Se pretende conseguir que la Reserva de la Biosfera sea un motor de desarrollo, compatible con la función de conservación, del territorio objetivo con el fin de identificar buenas prácticas que puedan ser extrapoladas a otros espacios geográficos.

- **El Plan de Gestión.**

El Plan de Gestión que se incluye en la Candidatura, implica que el territorio cuenta con una estrategia de desarrollo sostenible a partir de la cual se garantizan las funciones de conservación y apoyo logístico, situando las tres en el mismo plano de relevancia.

La estructura del Plan de Acción, así como las actuaciones que incluye han sido fruto de acciones concretas del proceso participativo, motivo por el cual supone, en la práctica un instrumento de relación afectiva entre la ciudadanía del territorio y la figura de Reserva de la Biosfera, elemento que el Equipo de Trabajo considera de vital importancia para avanzar en el cumplimiento de los objetivos y, de esta forma, garantizar el cumplimiento de las tres funciones esenciales.

El territorio a través de la definición del Plan de Gestión ha optado por un modelo de desarrollo (que ya se está aplicando) propio de una Reserva de la Biosfera, al margen de contar o no con la designación, para algún día ser reconocido como Reserva de la Biosfera. Es decir, ha optado por una estrategia a través de la cual el desarrollo y la conservación sean vasos comunicantes de doble sentido. Promover el desarrollo para garantizar la conservación y preservar el patrimonio natural y la biodiversidad como pilar para crecer de manera sostenible y, de esta forma, alcanzar el objetivo de revertir la tendencia poblacional en las localidades en riesgo demográfico.